

Guía sobre Educación Especial para Familias y Defensores de Educación



Introducción

“Lograr asociaciones que realmente funcionen no es fácil. Se requiere de mucha confianza, respeto y voluntad de compromiso, y en última instancia, compartir el poder y la responsabilidad.

Algunos pueden argumentar que esto es pedir demasiado de padres y educadores, pero dado lo que está en juego son nuestros hijos y nuestras escuelas- ¿Es correcto esperar menos?”

~James Comer

Families Together tiene el gusto de proveer de nuevo esta *Guía sobre Educación Especial para Familias y Defensores de Educación*. Esta guía fue publicada originalmente por el Departamento de Educación de Kansas en asociación con Families Together. La intención de la guía es proveer información sobre educación especial en una forma que es fácil de entender a los padres, defensores de educación, auto-defensores, y otros que toman decisiones legales al beneficio de los estudiantes con excepcionalidades.

A las familias y defensores de educación, ustedes deben compartir la responsabilidad de desarrollar planes educacionales para los niños. Ser defensor requiere que usted tenga información sobre el proceso de educación especial y los requisitos.

La Ley de Mejoramiento de la Educación de las Personas con Discapacidades del año 2004 (IDEA 2004) fue promulgada como ley en Diciembre de 2004, y los reglamentos nuevos del gobierno federal se hicieron efectivos en Octubre de 2006 y Diciembre de 2008. Los reglamentos del Estado de Kansas para la implementación de IDEA 2004 fueron revisados en Octubre del 2006 y Julio del 2010. Esta guía revisada refleja estos cambios a las leyes de educación especial en los dos niveles del gobierno; estatal y federal. La guía actualizada esta disponible en el sitio de internet de Families Together al URL: www.familiestogetherinc.org.

Families Together, Inc., es el centro de capacitación y información para padres en el estado de Kansas (PTI) es financiado por IDEA, y junto con el Departamento de Educación de Kansas, ayudamos a los padres recibir servicios para los niños. Recursos adicionales y más información sobre defensores de educación y capacitación para padres por todo el estado están disponibles en nuestro sitio del internet o por teléfono al número (785)-233-4777 o 800-264-6343.

Una Nota a los que Toman Decisiones

Esta guía fue creada para todas las personas que toman decisiones legales. Cuando se usa la palabra “*padre*” entre esta guía, se incluye a todas las personas que satisfacen la definición de padre o madre. En Kansas, la definición de padre o madre es la siguiente:

- un padre o una madre natural (biológico);
- un padre o una madre adoptivo/a (después de concluir la adopción);
- una persona que actúa como padre o madre;
- un tutor legal del niño;
- un defensor de educación apuntado; o,
- un padre sustituto, si el padre sustituto ha sido nombrado como el defensor del niño excepcional.

Una persona que actúa como padre significa una persona como abuelo, padrastro o otro pariente con quien el niño vive, o una persona que no es padre o pariente quien tiene la responsabilidad legal para el bienestar del niño.

Reconocimientos

La Guía Para Familias y Defensores Sobre Educación Especial es un documento hecho por colaboración entre Families Together, Inc. y el Equipo de Servicios en Educación Especial, parte del Departamento de Educación de Kansas. Families Together, Inc. recibe apoyo con fondos gubernamentales por IDEA para funcionar como el centro de capacitación y información en Kansas, y fue designado por la Oficina de Programas de Educación Especial en el Departamento de Educación Federal. Families Together, Inc. suministra el curso para defensores de educación y capacitan a los defensores y padres.

La fuente primaria de información en esta guía viene del Manual del Proceso de Educación Especial, que fue escrito y publicado por el Departamento de Educación de Kansas. Para leer o descargar una copia del manual visite el URL:

<https://www.ksde.org/Agency/Division-of-Learning-Services/Special-Education-and-Title-Services/Special-Education/Legal-Special-Education-Law/Kansas-Special-Education-Process-Handbook>

Las fotos contenidas en esta publicación son de Creative Commons, Shutterstock, Google Images, los empleados de Families Together, y las familias a quienes les ayudamos.

Nota del traductor: Las siglas (IDEA y FAPE por ejemplo) en este documento aparecen en su formato de inglés. Esto se hace para que sean reconocidas por los E.E.U.U. y el estado de Kansas.



Índice de contenidos

Introducción	2
Reconocimientos	3
Capítulo 1: La Ley de Educación para Individuos con Discapacidades	5
Diagrama de Educación Especial	8
Capítulo 2: Los Derechos de Padres y Estudiantes	9
Capítulo 3: Defensores de Educación	15
Capítulo 4: Intervenciones en Educación General	21
Capítulo 5: Evaluación	25
Muestra de la Forma para Pedir Evaluación	30
Capítulo 6: Programa de Educación Individualizada	31
Capítulo 7: Educación Especial y Otros Servicios Conectados	39
Capítulo 8: Ambiente Lo Menos Restrictivo	45
Capítulo 9: Primera infancia	49
Capítulo 10: Transición a la Adulthood	57
Capítulo 11: La Disciplina	65
Diagrama de Conducta y Castigo	72
Capítulo 12: Resolver Conflictos	73
Recursos de LifeCourse	80
Sitios Ayudables del Internet	83



Capítulo 1

de Educación para Individuos con Discapacidades

Introducción

El propósito primario de la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA) 2004 es para asegurar que todos los niños con discapacidades tienen acceso a una educación pública gratuita y apropiada (FAPE). Es necesario crear FAPE para satisfacer las necesidades únicas de los niños y prepararles a continuar la educación, a trabajar, y a vivir con independencia. Otros propósitos de la ley incluyen:

- para asegurar que los derechos de los niños con discapacidades y los de sus padres son protegidos;
- para asegurar que educadores y padres tienen el saber para mejorar los resultados de educación para los niños con discapacidades; y,
- para evaluar y asegurar la eficacia de los esfuerzos de educar a los niños con discapacidades.

¿Qué es Educación Pública Gratuita y Apropiada (FAPE)?

El derecho a la educación pública gratuita y apropiada (FAPE) es el pilar de la ley de educación especial. Es un concepto importante que todas las personas que toman decisiones educacionales deben entender. FAPE abarca educación especial y los servicios conectados:

- que satisfacen los criterios de la agencia de educación por el estado (SEA);
- que operan debajo de la supervisión del público;
- que cumplen con un Programa de Educación Individualizado (IEP);
- que son financiados por los impuestos del gobierno;
- que no cuestan nada a los padres,
- que incluyen programas preescolares, de escuela primaria, y de escuela secundaria.

Más sobre FAPE: La Decisión Endrew del Tribunal Supremo

En Marzo del año 2017, el tribunal supremo del E.E.U.U. interpretó la definición de FAPE más que la original como escribió “*algún beneficio educacional*” o el estandar “*de minimus*”. Para padres, lo más destacado de esa decisión incluye:

- Los servicios y apoyos en el IEP necesitan ayudar al niño que satisface los estandares del nivel de su grado.
- El IEP necesita tener **apoyos razonables** para ayudar el niño hacer progresos.
- El IEP necesita incluir servicios y apoyos de conducta que aseguran que el niño puede aprender en el clase.
- La escuela necesita tener una explicación con pruebas para mostrar porque los servicios en el IEP ayudarán con el progreso del niño.
- Usted proveerá información para asegurar lo que es escrito en el IEP es apropiado.
- El IEP debe ser **ambicioso** del futuro del niño. Los IEPs deben ayudarle al niño llega al mismo nivel quien está atrasado a los otros estudiantes en la clase. El niño debe matricularse desde nivel al nivel en la escuela.
- Los objetivos deben proveer **un reto** para el niño.
- El IEP necesita ser individualizado a satisfacer las necesidades unicas, no debe ser sola una collección de reglas.

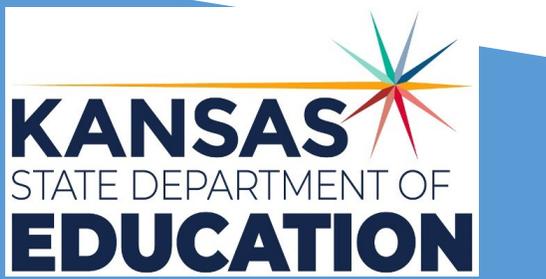


Educación Especial en Kansas

Las leyes y regulaciones que cubren educación especial en Kansas van más allá de esas del gobierno federal en IDEA en muchas maneras importantes:

- cada niño con excepcionales quien se asiste a una escuela privada puede recibir una educación pública gratuita y apropiada (FAPE);
- la ley de Kansas requiere el consentimiento antes de un cambio sustancial de colocación y un cambio importante de servicios;
- a empezar hacer un plan de transición cuando el niño tiene 14 años en Kansas y,
- el horario para cumplir evaluaciones es más corto.

El consejo escolar del estado de Kansas dirige y supervisa educación pública para más de 500,000 niños en los distritos escolares por el estado. El consejo escolar se compromete a educación especial que es inclusiva y que satisface las necesidades de todos los niños y se hizo una declaración política para manifestarlo.



Educación de los Superdotados en Kansas

Kansas también incluye a los niños quienes son identificados como superdotados bajo de las leyes y regulaciones de educación especial. Hay algunas áreas de las leyes y regulaciones en Kansas que no se aplican a los niños superdotados:

- no tienen protecciones de castigos a causa de mala conducta;
- niños menos de 5 años no tienen acceso a los servicios para superdotados;
- consideraciones de colocar al niño en el ambiente lo menos restrictivo (LRE), pero el equipo del IEP necesita tomar decisiones de colocación basadas en las únicas necesidades del niño;
- no tienen acceso a todos los servicios conectados;
- no tienen una extensión del año escolar y los servicios conectados;
- estudiantes que están en el cuidado del departamento de correcciones (DOC) no pueden recibir servicios para los superdotados; y,
- no reciben servicios de transición ni sumarios de rendimiento y conducta.

En Kansas, la ley refiere a *los niños excepcionales* cuando incluye a los niños quienes son superdotados, y se refiere a *los niños con discapacidades* cuando no se incluye a los niños quienes no son superdotados.

Esta guía fue escrito para ayudarles a ustedes y otros lectores de entender como ponen en practica en Kansas los leyes de educación especial en los niveles del gobierno federal and estatal.

Quick Tips

Educación especial tiene muchos términos, siglas, e iniciales que padres y otros que toman decisiones educacionales deben entender. Aquí tenemos una lista de siglas e iniciales usados (por este documento, se usa la forma de las siglas como se encuentran en inglés):

BIP– plan de intervención para el comportamiento.

DPH– audiencia del proceso legal debido

ESEA– ley de educación primaria y secundaria

ESSA– ley de cada esudiante triunfa (el nombre de la reautorización de ESEA)

FAPE– educación pública gratuita y apropiada

FBA– evaluación de la conducta funcional

IEP– programa de educación individualizado

IDEA– ley de educación para individuos con discapacidades

IFSP– plan individualizado de servicios para la familia

IPS– plan individualizado de estudios

KDHE– Departamento de Salud y Ambiente de Kansas

KSDE– Departamento de Educación de Kansas

LEA– agencia de educación local

LRE– el ambiente lo menos restrictivo

MDR– revisión de la determinación de manifestación

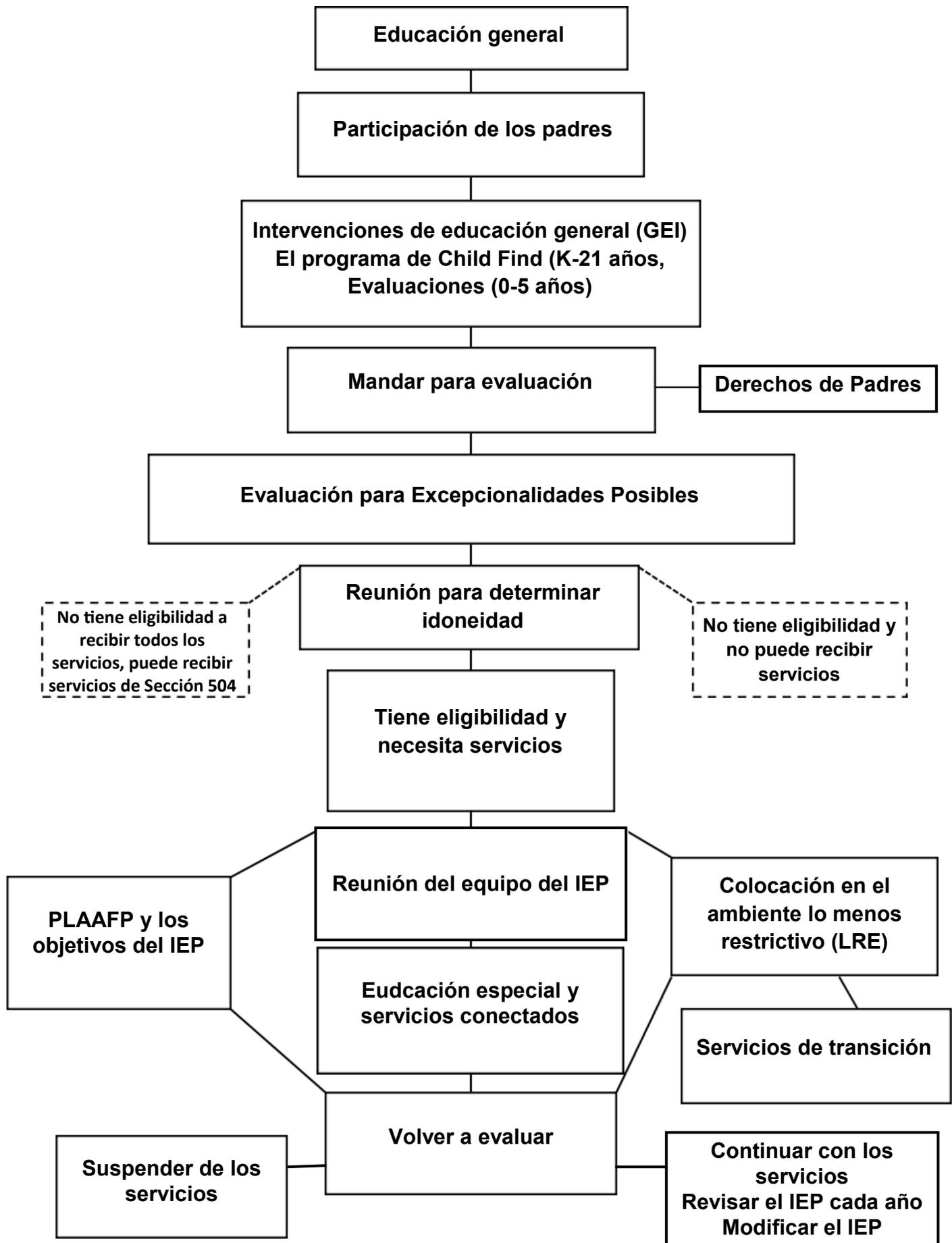
Part B– servicios para niños quienes tienen 3 through 21 años

Part C– servicios para infantes y bebés quienes tienen menos de 2 años

PLAAFP– niveles de rendimientos académicos y desempeños funcionales en este momento

SEA— agencia de educación por el estado

Como funciona la educación en Kansas





Capítulo 2

Derechos de Padres y Estudiantes

Introducción

Padres y estudiantes tienen muchos derechos bajo la ley de educación especial. Es importante que usted y su niño entiendan sus derechos. Es la responsabilidad de la escuela notificarle, como el padre, de los derechos en lenguaje que usted puede entender. Usted también tiene la responsabilidad de participar en la educación de su niño. Usted puede hacer esto con ir a reuniones sobre su niño y dar su consentimiento que permite que la escuela les provee los apoyos y servicios en la escuela que el equipo acuerda son necesarios para que su niño tenga éxito.

La Definición de un Padre

El personal de la escuela necesita decidir quien puede tomar decisiones sobre la educación del niño. Estos individuales tienen el derecho de recibir notificaciones, dar su consentimiento, presentar quejas oficiales, pedir la mediación, presentar peticiones para audiencia del

proceso legal debido, dar o revocar permisos a mandar archivos, y todos otros requisitos. Padres sustitutos y los preadoptivos no tienen el derecho de tomar decisiones educacionales para un niño de quien ellos cuidan a menos que ellos hayan recibido capacitación y hayan sido designados como defensores de educación para el niño. Kansas define el término de *padre* en cuatras maneras diferentes:

1. **Padre** significa un padre o una madre biológico (a), o padre o madre adoptivo(a) después de concluir el proceso legal de adopción.
2. **Tutor Legal** significa que la custodia del niño ha sido fomalizado con “documentos de la custodia” como decidido por el tribunal.
3. **Persona que actua como padre** significa a una persona como abuelo, padrastro, u otro pariente con quien el niño vive o una persona quien no es padre pero tiene la responsabilidad legal para el bienestar del niño.

4. **Defensor de educación** significa una persona quien está apuntada por el consejo de educación del estado de acuerdo con las leyes en Kansas. (Más información de defensores de educación está en Capítulo 3.)

Participación de los Padres

Usted necesita ser incluido como miembro de un equipo que toma decisiones al beneficio del niño. Estas incluyen decisiones de elegibilidad, evaluaciones iniciales y las reevaluaciones, el desarrollo del Programa de Educación Individualizado (IEP) para que su niño pueda recibir la educación pública gratuita y apropiada (FAPE), y la colocación educacional correcta. Este requisito no incluye reuniones informales entre el personal de la escuela y reuniones sobre maneras de enseñar, planes de lecciones, o como proveer los servicios si esos detalles no se incluyen en el IEP del niño.

Si usted no puede asistir a una reunión de las decisiones educacionales del niño, la escuela necesita usar otros [métodos](#) de ganar su participación. Estos pueden incluir llamadas por teléfono, hablando de persona a persona, teleconferencias, o videoconferencias. Si la escuela no puede comunicarse con usted, o la escuela no puede convencerle que usted debe asistir a la reunión, la reunión puede continuar sin su participación. La escuela necesita demostrar que intentaron a comunicarse con usted a menos que dos veces y de dos métodos diferentes.

La asistencia obligatoria para un niño que tiene IEP puede empezar tan pronto como su niño tiene 3 años. Usted necesita asegurar que su niño con discapacidad es dado la educación especial y servicios conectados que son escritos en el IEP, en escuela pública o escuela privada.



Su participación con tomar decisiones de su niño ayudará a asegurar que los servicios son apropiados para satisfacer las únicas necesidades de su niño. Su participación también ayudará a tener una colaboración completa con la escuela de su niño. Los contribuciones que usted hace tienen gran importancia porque ayudan a su niño.

El Documento de Derechos de Padres

El documento de derechos de padres en la educación especial también se llama el documento de garantías procesales. Este documento constituye la base para que usted entienda los derechos. También asegura que su niño con excepcionales tiene acceso a FAPE. El documento de derechos de padres le provee a usted con la oportunidad de entender los derechos, los derechos de su niño y métodos de resolver las diferencias. Ojalá, este documento también le ayude comunicarse con la escuela de su niño. Es necesario que la escuela le ofrezca una copia del documento por lo menos una vez por año escolar. También es necesario ofrecerle una copia del documento cuando:

- usted o la escuela pide una evaluación inicial;
- usted pide una audiencia del proceso legal debido;
- su niño recibe un castigo que resultó en un cambio de colocación; y,
- usted pide una copia.

El documento de derechos de padres necesita tener lenguaje que la mayoría de la gente entienden y ser ofrecida en su lengua materna u otro modo de comunicación, como la sistema Braille o la lenguaje por señas, a menos que no pueda hacerlo. Si es necesario, la escuela dirá o usará otros modos para que usted pueda entender los contenidos del documento.

Usted puede escoger de recibir los documentos requisitos por correo electrónico (email) si esta opción es disponible.

Ayuda con Entender los Derechos

Usted tiene ciertos derechos bajo las leyes federales y estatales. Estos derechos son incluidos en el documento de derechos de padres en la educación especial. Si usted necesita más ayuda con entender estos derechos, puede contactar la administración de la escuela de su niño, el director local de educación especial, el Departamento de

Educación de Kansas (KSDE) al número de tel. (800) 203-9462, o Families Together, Inc. a (785) 233-4777 o (800) 264-6343. Usted puede pedir y recibir copias de los derechos en la sistema Braille, por cassette, y otras lenguas desde la escuela de su niño.

Lo que sigue es un resumen de los contenidos del documento de derechos de los padres. Para descargar una copia completa visite el URL: <https://www.ksde.org/Agency/Division-of-Learning-Services/Special-Education-and-Title-Services/Special-Education/Special-Education-Notices-Forms>.

Oportunidades de Revisar los Archivos

Como el padre del niño con excepcionalidades, usted necesita ser dado la oportunidad de examinar y revisar todos los archivos conectados a la educación de su niño que tienen relevancia a (la):

- **Identificación** - el proceso que es usado para determinar la elegibilidad del niño para recibir educación especial y los servicios conectados;
- **Evaluación** – los métodos y las áreas de los procesos de evaluaciones;
- **Colocación** – la colocación educacional de su niño; y,
- **FAPE** – el plan para que su niño reciba la educación pública gratuita y apropiada.

Evaluación Independiente de las Necesidades Educativas

Usted tiene el derecho de obtener una evaluación independiente de las necesidades educativas de su niño, gratis, si no está de acuerdo con los resultados de la evaluación hecho por la escuela. Cuando usted pide una evaluación independiente, la escuela necesita ofrecerle información sobre donde puede obtener la evaluación, y los requisitos para las evaluaciones independientes de las necesidades educativas.

Notificación Previa por Escrito (PWN)

La escuela le dará notificaciones por escrito de acciones que propone que son conectadas al estudiante antes de que la escuela proponga o niegue de empezar o cambiar los procesos de identificación, evaluación, colocación, y FAPE.

El Consentimiento de Padres

Se requiere que la escuela obtiene su consentimiento antes de hacer las siguientes acciones:

- hacer una evaluación inicial;
- hacer una reevaluación;
- empezar de proveer los servicios escritos en el IEP;
- hacer cambios sustanciales en colocación (los que afectan más de 25 por ciento del día escolar de su niño);
- hacer cambios sustanciales a los servicios (los que afectan 25 por ciento o más de uno de los servicios que su niño recibe); y,
- añadir algún servicio nuevo, o eliminar un servicio en todo (una acción que afecta 100 por ciento de uno de los servicios).

Es voluntario a dar su consentimiento, y usted puede revocar su consentimiento en cualquier momento. Porque de que su consentimiento necesita ser dado por escrito, también la revocación del consentimiento necesita ser dado por escrito. Si usted revoca todos los servicios conectados a la educación especial, la escuela podría querer reunirse con usted para tratar de resolver el conflicto. Si usted quiere revocar el consentimiento de recibir servicios todavía, la escuela:

- necesita obedecer la revocación, y necesita dar notificaciones previas por escrito antes de eliminar los servicios;
- no puede tratar de invalidar la revocación por mediación ni por el proceso legal debido;
- no será considerado haber estado en violación de la ley de FAPE por falta de proveer educación especial y los servicios conectados;
- no es necesario tener una reunión con el equipo del IEP ni desarrollar un IEP para su niño;
- no es necesario modificar los archivos escolares de su niño para eliminar referencias que su niño había recibido educación especial y servicios conectados a causa de la revocación de su consentimiento; y,
- necesita hacer otra evaluación inicial para determinar si el niño satisface los requisitos de educación especial o no, si usted quiere que el niño participe en la educación especial otra vez.

La ley requiere que si usted revoque el consentimiento al servicio o colocación particular, el equipo del IEP necesita verificar por escrito que el parar los servicios o colocación no causará la pérdida al acceso a la educación pública gratuita y apropiada (FAPE).

Mediación Voluntaria

La mediación es un método de hablar y resolver los desacuerdos entre usted y el personal de la escuela con la ayuda de una tercera persona que es calificada y imparcial.

Audencia Imparcial del Proceso Legal Debido

Usted puede pedir una audiencia del proceso legal debido sobre cualquiera cosa conectado a la identificación, evaluación o colocación de su niño y el suministro de la educación especial y los servicios conectados. En menos de 15 días de recibir notificación de la queja del proceso legal debido, y antes de empezar una audiencia del proceso legal debido, la escuela necesita tener una reunión entre usted y los otros miembros del equipo del IEP para hablar de los detalles en la queja del proceso legal debido. Esta reunión crea una oportunidad para que la escuela puede resolver la queja. Esta se llama una **sesión de resolución**.

Cambios de Colocación porque de Conducta mala de los Niños con Dicapacidades

Las leyes estatales y federales tienen reglas especiales que dirigen lo que pasa si el niño infringe una regla de la escuela o haga algo más que causaba, o podría haber causado, una herida a su mismo o otra persona. Estas reglas especiales dirigen cuales acciones la escuela es permitido hacer y los derechos que usted tiene como padre de su niño. Las acciones posibles hecho por la escuela y sus derechos en estas instancias son explicados en el documento de derechos de los padres.

La Colocación de Niños en Escuela Privada por Decisión de los Padres cuando FAPE No Puede Estar Satisfecho

La escuela no necesita pagar los gastos de educación, al incluir educación especial y servicios conectados para su niño en una escuela privada, si la escuela le hacía disponible a su niño FAPE, pero usted eligió colocar a su niño en una escuela privada.

El Proceso de Presentar una Queja al Estado

Usted puede presentar una queja oficial al Departamento de Educación de Kansas (KSDE) si usted cree que la escuela no provee los servicios apropiados para su niño. Una investigación de la queja oficial es uno de los métodos que es usado para determinar si la escuela cumpla con leyes y regulaciones federales y estatales que cubren el suministro de la educación especial y servicios conectados para niños con excepcionalidades. Esta investigación es hecho por KSDE.



Confidencialidad y Acceso a los Archivos Escolares

Escuelas necesitan mantener la privacidad de información contenida en los archivos escolares del niño. La escuela puede suponer que ambos padres del niño tienen derecho de examinar y revisar los archivos del niño a menos que la escuela haya recibido notificación por escrito que los derechos del padre de examinar los archivos han estado revocado por un tribunal..

Derechos de Padres a Servicios para Superdotados

La ley de Kansas provee que los niños que satisfacen los requisitos para elegibilidad de ser superdotados necesitan recibir servicios de educación especial. El termino **estudiantes excepcionales** incluye a los niños quienes son superdotados y los niños con discapacidades. Si el niño es identificado como superdotado solo (no tiene discapacidad tampoco) usted tiene los mismos derechos como padres de niños con discapacidades, menos lo siguiente:

- no hay derechos bajo de las reglas de disciplina;
- si el niño tiene menos de 5 años, no tiene elegibilidad de recibir servicios para superdotados;
- si el niño está en la custodia del Departamento de Correcciones, no tiene el derecho a las protecciones de la educación pública gratuita y apropiada (FAPE);
- el niño no recibirá ayuda con la transición de la escuela al trabajo;
- el niño no tiene las mismas consideraciones por colocar en el ambiente lo menos restrictivo (LRE) como los niños con discapacidades, pero el equipo de IEP necesita tomar decisiones basados en las necesidades del individuo;
- su niño no necesita recibir servicios del año escolar extendido; y,
- no es necesario (un requisito) a proveer servicios de educación especial para el niño.





Capítulo 3

Defensores de Educación

Introducción

Participación de padres en la escuela es importante a niños. Una asociación entre padres y la escuela es necesario para planear y revisar los programas de educación individualizada (IEP) de niños. La ley realiza que en ciertos casos, no hay padres por unos niños. Estos niños necesitan a alguien que puede representarlos cuando toman decisiones educacionales. En esos casos, el Departamento de Educación en Kansas (KSDE) necesita asegurar que un defensor de educación está presente para tomar decisiones sobre todas las acciones y actividades conectados a educación especial. Defensores de educación son voluntarios capacitados.

Kansas tiene más que 1,000 niños con excepcionalidades quienes necesitan a alguien para representarlos cuando hay decisiones de educación especial son tomados. Es necesario tener defensores cuando:

- os padres son desconocidos;
- el tribunal ha poner fin a los derechos de los padres (esta significa que los padres ya no pueden tomar decisiones para el niño); o
- el padre o la madre no están disponibles (e.g. ellos son desconocidos o no es posible a encontrarlos).

KSDE y el Departamento de Servicios Para Niños y Familias (DCF) han desarrollado un programa de defensores de educación para satisfacer esta necesidad. Families Together, Inc., por un contrato con KSDE, coordina el programa y es responsable por:

- averiguar los paraderos y las condiciones de los niños;
- proveer capacitación para personas quienes tienen ganas de hacerse defensores de educación;
- aceptar recomendaciones de otras agencias de niños que necesitan defensores de educación;
- unirse el niño con el defensor apropiado;
- designar oficialmente un defensor de educación;
- proveer apoyos para los defensores de educación;
- y,
- mantener información y datos al día.

Quién necesita un defensor de educación?

- Niños excepcionales de 3 a 18 años (o hasta 21 años) que son jóvenes sin hogar sin acompañante o bajo la custodia del DCF o del Departamento Correccional (DOC); y,
- que están recibiendo servicios de educación especial o necesitan una evaluación para determinar la elegibilidad para los servicios; y,
- cuyos padres son desconocidos o no están disponibles, o cuyos derechos de paternidad han sido cancelados.

¿Quién es un Padre Según los Propósitos de Educación Especial?

Padres tienen muchos derechos en los procesos de educación especial. Padres sustitutos y preadoptivos no tienen el derecho de tomar decisiones sobre educación especial por un niño en su cuidado a menos que ellos reciban capacitación y hayan sido designado como el defensor de educación. En Kansas, la definición del **padre** es:

- un padre o una madre natural (biológico);
- un padre o una madre adoptivo(a);

- una persona que actúa como padre;
- un tutor legal;
- un defensor de educación que es designado oficialmente; o
- un padre sustituto, si él ha sido designado como el defensor de educación del niño con excepciones.



Derechos del Defensor de Educación

Como defensor de educación, usted tiene los mismos derechos como los padres bajo la ley de IDEA. (Lea Capítulo 2, Los Derechos de Padres y Estudiantes.) Estos derechos incluyen los derechos de:

- recibir notificaciones previas por escrito (PWN) cuando la escuela contempla una acción relacionado a la educación especial;
- revisar todos archivos escolares sobre identificación, evaluación, colocación, y suministro de una educación pública gratuita y apropiada (FAPE) para el niño;
- dar o revocar su consentimiento para que la escuela mande archivos escolares;
- dar o revocar su consentimiento para que la escuela haga una evaluación, coloque un niño en servicios de educación especial, o haga cambios sustanciales en colocación o servicios para el niño;
- informarse de y asistir a las reuniones del IEP;
- reunirse en horas que funcionan con los horarios del defensor de educación y el personal de la escuela;
- resolver las diferencias por mediación, quejas oficiales o proceso legal debido; y,
- informarse si su niño reciba una suspensión o expulsión de la escuela, también necesita informarse si intervenciones emergencias de seguridad (ESI), son usados en aislamiento o técnicas de limitación física.

Los Requisitos de Defensor de Educación

Los defensores de educación necesitan:

- tener 18 años o más;
- tener el saber y la capacidad de representar el niño;
- cumplir un programa de capacitación que es ofrecido y tiene la aprobación del consejo estatal de educación; y,
- producir tres referencias cuando aplica hacerse un defensor de educación.

Los defensores de la educación no pueden ser:

- un empleado del distrito obligado por ley a proporcionar servicios de educación especial al niño;
- un empleado de KSDE o cualquier agencia directamente involucrada en la prestación de servicios educativos para el niño;
- Un empleado del DCF o DOC o un empleado contratado que sea responsable del cuidado del niño; o
- una persona con un interés profesional o personal que entraría en conflicto con el interés superior del niño.

Responsabilidades de un Defensor de Educación

El defensor de educación le representa al niño en relación a la identificación, evaluación, colocación educacional, y el suministro de educación pública gratuita y apropiada (FAPE). Un defensor de educación no tiene ninguna responsabilidad económica u otra responsabilidad por cuidar día al día por el niño. El defensor de educación necesita:

- proteger los derechos del niño durante los procesos de tomar decisiones de su educación, incluyendo la identificación, evaluación, y colocación del niño;

- cumplir con las leyes federales y estatales conectados a mantener confianzas de información;
- usar su discreción cuando compartir información;
- participar en el desarrollo del IEP para el niño; y
- ejercer otros derechos dado a padres bajo de la ley IDEA y las leyes de educación especial en Kansas.

Cancelando la Designación del Defensor de Educación

Es necesario cancelar las designaciones cuando:

- el padre o la madre están disponibles;
- el niño se muda a un nuevo condado;
- el niño alcanza la edad de 18 años y puede tomar sus propias decisiones;
- el defensor de educación renuncia o es determinado que es necesario cancelar la designación;
- el niño es adoptado legalmente, está puesto en un colocación parentesca (con parientes), o el tribunal designa un tutor legal del niño; o
- el niño no recibe servicios de educación especial no más, no satisface los requisitos después de una evaluación, o se gradúa de la escuela.



Capacitación de Defensores de Educación

Families Together ha desarrollado capacitación sobre los papeles y las responsabilidades de defensores de educación. Esta capacitación incluye la identificación, la evaluación, educación pública gratuita y apropiada (FAPE), la colocación de niños que reciben servicios de educación especial, los procesos de imponer disciplina bajo la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA). Esta capacitación es un requisito y da defensores de educación las aptitudes necesarias para representar a los niños.



Consejos Rápidos

Voluntarios quienes querrían ser defensores de educación podrían ser designados a un niño quien ellos no conocen. El defensor de educación necesitará pasar tiempo de aprender de su niño y su historia. Aquí son algunas recomendaciones:

- Pregúntele a alguien cuando haya cosas que usted no entienden. Conozca las necesidades educacionales de su niño.
- Sea activo en tomar decisiones educacionales para su niño.
- Pida y revise una copia de la evaluación de su niño más reciente.
- Pida y revise una copia del IEP de su niño más reciente.
- Atsístese a todas las reuniones para planear y revisar el IEP de su niño.
- Participe en el desarrollado del IEP de su niño y provea su consentimiento por los servicios cuando es necesario.
- Hable con los padres sustitutos y el coordinador del caso para preguntar del progreso de su niño, sus necesidades, sus fortalezas, y lo que ellos sienten que es necesario tratar en el programa del niño.
- Conózcale a su niño. Pregúntele a su niño de los que él le gustan y no le gustan, de lo que su niño le gustaría pasar en el futuro del programa, y, si es apropiada, de los que son sus sueños y ambiciones después de terminar la escuela.
- Aprenda de las excepcionalidades de su niño.
- Preséntese al equipo del IEP de su niño como su defensor de educación.
- Comunique con frecuencia con la escuela. Guarde un archivo de todos los contactos orales y por escritos relacionado con el niño.
- Contacte Families Together, Inc., o KSDE si usted necesita ayuda de entender sus derechos o si usted tiene preguntas de navegar los procesos de educación especial.
- Contacte Families Together si su niño ha tenido un cambiado, por ejemplo su niño se mudara, ha sido adoptado, o los padres se han hecho disponibles.

Preguntas y Respuestas



¿Pueden los defensores de educación escoger al niño que ellos le representan?

Defensores de educación tienen una influencia limitada de escoger al niño. Por ejemplo, ellos pueden pedir designado por un niño con ciertas excepcionalidades, de edades específicas, o para un niño quien vive en su casa.

¿Puede ser designado de representar un estudiante que tiene más de 18 años?

En Kansas, estudiantes de edad 18 años y más han llegado a la adultez, y ellos son responsables de tomar sus propias decisiones. Si un estudiante es pupilo del estado, y está en la custodia de DCF o de DOC, él podría haber designado un defensor de educación por un tribunal que decide el estudiante no puede tomar sus propias decisiones.

¿Hay defensor de educación designado para un niño quien es o podrá ser identificado como superdotado?

Sí. En Kansas, todos los niños con excepcionalidades les son dados el derecho de tener un defensor de educación, incluyendo los superdotados

¿Qué debe firmar o no firmar el defensor de educación?

Defensores de educación pueden ser dado notificación previa por escrito y ser pedido proveer su consentimiento por escrito para que la escuela haga una evaluación, reevaluación, suministro de servicios, o un cambio sustancial de colocación o de los servicios. Ellos deben firmar si parece que la acción proposita es la correcta por el niño. Si hay preguntas, defensores de educación deben pedir más información o de hablar de los detalles hasta que ellos sientan bien con la decisión.

Un defensor de educación puede ser pedido de proveer su consentimiento por los servicios escritos en un IEP que ya fue escrito por el equipo de la escuela. Una reunión del IEP ya puede pasado para planear el programa del niño. Para participar activamente in el proceso del IEP de su niño, el defensor de educación podría pedir una nueva reunión o tomar tiempo de revisar información de su niño antes de que él/ella provea su consentimiento por servicios en el IEP.

El defensor de educación no debe firmar algo que le causa a él ser responsable afuera del IEP, como autorización para pagar sumas a la escuela, autorización por excursiones, etc. Este tipo de autorización debe ser firmado por el manejo de caso, padre sustituto, u otra persona responsable de cuidar al niño.

Un defensor de educación puede firmar su consentimiento para que el distrito escolar puede cobrar el seguro de salud del niño por los servicios medicales que cuestan.

El defensor de educación también puede firmar formas para mandar archivos escolares a las personas afuera del distrito si él o ella siente que sea hecho por el bienestar del niño.

¿Puede participar más el defensor de educación con otras partes de la vida del niño, más de solo participar en el programa de la escuela?

Algunos defensores voluntarios de educación escogen participar más por visitar a su niño en casa o ir a las excursiones juntos. Pero, el defensor de educación puede tener eficacia, aunque defensor no participe afuera de la educación. Cuando visitar al niño, se aconseja que hay otro adulto presente.

¿Después de ser designado, adónde puede ir el defensor para buscar respuestas a sus preguntas?

El defensor de educación puede contactar el maestro del niño, el director de la escuela, u otro personal de la escuela quienes trabajan con el niño. Otras fuentes del apoyo son Families Together, KSDE, y el manejo de caso del niño.

¿Cuál es el papel del defensor de la educación en el lugar de residencia del niño?

El defensor de la educación solo tiene autoridad para participar en las decisiones sobre el programa educativo del niño. Sin embargo, es importante hablar con todas las personas involucradas con el niño, especialmente en el ambiente del hogar, para tener una idea completa de las necesidades del niño. Los coordinadores del caso, los padres sustitutos y otros necesitan comprender el papel del defensor de la educación y proveer información para ayudar a tomar decisiones educativas para el niño.

¿Puede un defensor de la educación visitar las clases del niño?

Observar a un niño en las clases puede ayudar a un defensor de la educación a familiarizarse con las necesidades del niño y ayudar a seguir el progreso del niño en la escuela. Los defensores de la educación deben preguntar sobre las políticas de visitas en la escuela. Es posible que se necesiten citas separadas con otro personal, como el terapeuta del habla/lenguaje, el maestro de educación física adaptada, etc.

¿Cuál es la obligación de tiempo al ser asignado como defensor de la educación?

Se necesita tiempo para recopilar información y llegar a conocer al niño. La principal responsabilidad de un defensor de la educación es participar completamente en el desarrollo del IEP anual del niño, dar su consentimiento para las acciones educativas para garantizar la FAPE y seguir el progreso del niño en la escuela. La cantidad real de tiempo para cada niño variará, dependiendo de sus necesidades.

Para obtener más información sobre las protecciones disponibles para los niños en hogar sustituto, consulte: <https://www.ksde.org/Agency/Division-of-Learning-Services/Early-Childhood-Special-Education-and-Title-Services/Title-Services/Foster-Children>.



**Programa de Defensor de Educación
Families Together, Inc.
785.233.4777 or 800.264.6343
edadvocate@familiestogetherinc.org
www.familiestogetherinc.org**



Capítulo 4

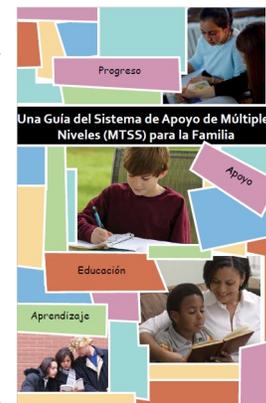
Intervenciones de Educación General

Introducción

Cada escuela necesita tener un proceso de intervención para tratar las preocupaciones de padres o maestras con respecto a las necesidades sociales y emocionales del niño y en las áreas de conducta y aprendizaje. Esto se llama **Child Find**. Pruebas son usados para los niños entre nacer a cinco (5) años y las intervenciones de educación general (GEI) son usados para los niños en el kinder a 21 años. La intención de GEI es para determinar cuáles cambios necesitan ser realizado al currículo de educación general y al ambiente de la clase para que el niño tenga éxito. En general, las escuelas tienen un equipo de maestros y otro personal quienes se juntan para trabajar el el proceso de resolver problemas, entender las preocupaciones, y desarrollar un plan para el niño. También, escuelas necesitan asegurar que los niños que se inscriben en escuelas privadas por sus padres tienen acceso a GEI. El proceso de GEI para los niños en escuelas privadas debe estar similar al proceso que se usa en las escuelas públicas. El personal de escuelas, públicas y privadas, decidirán como ocurrirán este proceso.

Algunas escuelas en Kansas han puesto en práctica la sistema de apoyos con multiniveles de Kansas

(MTSS) y la esquema de alineación. El modelo de MTSS y alineación usa un enfoque social, académico, y de conducta apropiada a la educación. Intervenciones son desarrollado y usado con cada niño que demuestra una necesidad. Datos de las intervenciones pueden ser usado para desarrollar estrategias exitosas para satisfacer las necesidades de los niños en el ambiente de educación general. Para más información de MTSS, lea *A Family Guide to a Multi-Tier System of Supports (MTSS)* en URL <https://familiestogetherinc.org/a-family-guide-to-multi-tier-system-of-supports-mtss/>.



Como Encontrar Ayuda

Cuando usted tiene una preocupación del aprendizaje, conducta, o capacidades sociales o emocionales, usted puede contactar el maestro del niño o el director de la escuela del niño. Cada escuela debe informarse

de quien usted puede contactar si tiene preocupaciones de su niño. Esta información podría estar en el periódico de la escuela, volantes y folletos, o un manual que la estudiante lleva a casa.

Sus preocupaciones pueden ser tratados por el maestro del niño. Si las intervenciones no son exitosas, la escuela tendrá un método de remitir al equipo de mejoras para estudiantes. El equipo de mejoras para estudiantes empezará a tratar sus preocupaciones. Se espera que usted sea miembro del equipo y que usted provea información del niño al equipo.

El Equipo de Mejoras Estudiantil (SIT)

La intención del SIT es para crear un plan de intervención para tratar las dificultades unicas del niño con el aprendizaje y la conducta, observar el plan, y hacer cambios según sea necesario.

El equipo de mejoras para estudiantes puede incluir personas diferentes para cada niño. Los miembros del equipo son determinados por sus preocupaciones por su hijo y podría incluir personas de la escuela y miembros de la comunidad. Se espera que usted sea un miembro activo del equipo de su niño. La escuela debe identificar los apoyos que están disponibles.

El equipo se juntarán en intervalos regulares para usar un proceso de resolver problemas para hacer y empezar un plan que satisfacerá las necesidades del niño.

Resolviendo Problemas

La intención del proceso de resolver problemas es para:

1. proveer instrucción de alta calidad y intervenciones que satisfacen las necesidades del niño;
2. evaluar el aprendizaje con el paso de tiempo y el nivel de rendimiento del niño; y
3. hacer decisiones importantes.

El primer paso del proceso de resolver problemas es encontrar que tipo de problema el niño tiene, basado en comparaciones de su conducta y aprendizaje ahora con como el niño debe comportarse y aprender. El equipo recogerá información desde las personas con quienes el niño se relaciona durante el día. Este podría ser usted, los maestros, otro personal de la escuela, directores de la escuela, o, en algunos casos,

la gente de la comunidad. El equipo evaluará el currículo, la instrucción, el ambiente, y el rendimiento y la conducta del niño para decir claramente lo que es el problema y encontrar las causas posibles.

Después de identificar el problema y las causas posibles, el equipo aportarán ideas de actividades específicas de intervención de lo que el equipo cree es la causa de dificultades del niño. Intervenciones propósitas por el equipo son los que han tenido éxito en situaciones similares.

Mientras usan las intervenciones, se evalúa el progreso del niño para determinar éxito. Si las intervenciones no tuvieron éxitos, el equipo volverá al proceso para determinar porque las intervenciones no tuvieron éxitos y para sugerir nuevas actividades de intervención.



Escribiendo el Plan

Mientras el equipo de mejoras estudianil trabajar por el proceso de resolver problemas, se escribirán un plan. El enfoque del plan es para:

- documentar las preocupaciones y lo que podría causarlas;
- enfocar en el currículo, la instrucción, el ambiente, la clase, y al niño;
- usar intervenciones comprobadas eficacia;
- identificar recursos en la escuela y la comunidad que podrían apoyar al niño y su familia;
- documentar cuales personales son responsables de las actividades de intervención;
- revisar si las intervenciones funcionan o no; y,
- hacer cambios al plan cuando es necesario.

Siguiendo y Evaluando el Plan

El progreso del niño debe ser revisado a menudo para que el equipo pueda hacer cambios cuando es necesario. El equipo de mejoras para estudiantes revisarán la información recogida para entender el progreso del estudiante. El equipo continuará pasando por el proceso de resolver problemas y hacer cambios hasta que el niño tenga éxito. Si las intervenciones pueden ser usado por el maestro de educación general, entonces no necesita cambiar el plan no más.

Si la información recogida demuestra que las intervenciones no funcionan, el equipo necesita determinar si:

1. cuales partes de las intervenciones necesitan cambiar.
2. se necesitarán considerar nuevas intervenciones a causa de lo que se está haciendo no funciona; o,
3. el equipo era equivocado sobre lo que causa el problema y el equipo necesita reevaluar las causas y las soluciones del problema. Por ejemplo, el equipo creía que uno de las razones que el niño se portaba mal era porque él quería atención. Ahora el equipo cree que la razón por la mala conducta es porque la tarea es demasiado difícil para él.

¿Qué hago si el equipo cree que el niño necesita educación especial y servicios conectados?

Cada distrito escolar necesita usar intervenciones de educación general antes de que remita al niño a tener una evaluación inicial de educación especial y servicios conectados. El equipo puede creer que el niño es un estudiante con discapacidad cuando:

1. intervenciones enfocadas han sido tratado por un período de tiempo y el niño no progresa; o,
2. intervenciones enfocadas han resultado bien, pero ellos requieren apoyos de alto nivel que continua y ellos no son disponibles en educación general.

En cualquier caso, el equipo, que debe incluir a usted, se hace la recomendación de hacer una evaluación inicial. Se necesita proveer a usted notificación que la

escuela propone hacer una evaluación inicial.

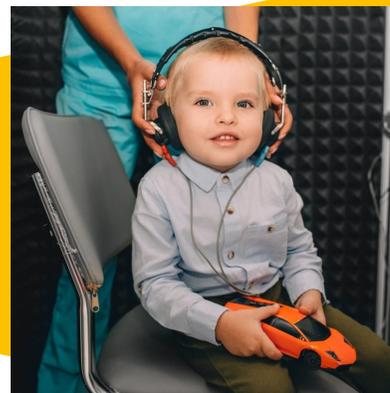
También, la escuela necesita pedirle a usted que usted da por escrito su consentimiento para hacer la evaluación inicial. También es necesario que le debe dar a usted una copia de los derechos de los padres.

Consejos Rápidos

Si usted tiene preocupaciones del aprendizaje, el bienestar social y emocional o la conducta del niño:

- lleva al niño para una evaluación ofrecida por el distrito escolar;
- hable con el maestro del niño o el director de la escuela y diles sus preocupaciones;
- le pregunta si el niño podría ser considerado por las intervenciones de educación general (GEIs);
- aprenda cuales métodos de GEI se usan en el distrito escolar;
- comparta información con la escuela de fuentes afuera de educación como el doctor o la terapeuta del niño;
- participe en el proceso de resolver problemas y escribir el plan; y,
- hacer preguntas cuestiones y revise la información que la escuela usa para hacer decisiones.

Si usted cree que su niño tiene un discapacidad, pídale por escrito una evaluación para determinar la necesidad de educación especial y servicios conectados. (Lea Capítulo 5 para más información de pedir una evaluación.)



Preguntas y Respuestas



¿En cuáles áreas del aprendizaje del niño evaluará el equipo de mejoras para estudiantes?

- las áreas académicas, de desarrollado, y el rendimiento funcional;
- como se enseña instrucción a los estudiantes;
- el ambiente de aprendizaje en la clase y la comunidad;
- las características del niño;
- las preocupaciones de salud; y,
- más preocupaciones de usted u otros.

¿Cuáles recursos hay disponibles a la escuela?

Usted y la escuela deben buscar muchos recursos posibles adentro de la escuela (consejeros, programas de tutores, tutoría entre pares, etc.) y también desde la comunidad (servicios de salud de la mente, grupos de apoyos, programas de salud en la comunidad, servicios sociales y de rehabilitación, etc.).

¿Cómo acceder estos recursos?

La escuela debe hacerselo saber de quien puede contactar si usted tiene preocupación. Se debe explicar a usted lo que pasa cuando se remite al niño para la ayuda. Esta información podría estar en el periódico de la escuela, volantes o folletos, o un manual de la escuela school que el niño lleva en casa.

¿Cómo puedo participar en el proceso de intervenciones de educación general (GEI)?

Se debe informar a usted tan pronto que se realiza que hay un problema y usted debe ser incluido en todas las intervenciones que se usan en la clase. Usted debe participar en hacer decisiones cuando se remite al niño al proceso de GEI. El equipo debe alentarse a usted de ser miembro activo del equipo de mejoras para estudiantes (SIT).

¿Por cuánto tiempo dura el niño en el proceso de resolver problemas?

Cuanto tiempo se dura el proceso de resolver problemas es basado en el éxito del niño. Es necesario que hay tiempo suficiente para evaluar que la intervención funciona o no. Sin embargo, cuando parece que las estrategias de educación general no son suficientes y el equipo cree que el niño tenga discapacidades, se remite al niño por una evaluación inicial. Los datos desde el proceso de SIT proveen información de los niveles actuales y funcionales de rendimiento académico del niño.

¿Qué pasa si yo le pido que el niño se refiere al equipo pero no quiero demorar la evaluación inicial?

Si le da su consentimiento por hacer evaluación inicial, el equipo que hace la evaluación podría tratar intervenciones de educación general como parte de la evaluación para ayudarlo a determinar niveles actuales y funcionales de rendimiento académico del niño..

Para más información sobre intervenciones de educación general, visite el URL: ksdetasn.org/mtss/kansas-multi-tier-system-of-supports-and-alignment



Capítulo 5

Evaluación Inicial, Reevaluación, y Elegibilidad

Introducción

La Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA) requiere una evaluación inicial para determinar si su child tiene discapacidad. Hay tres métodos que su niño puede ser mandado para una evaluación inicial. Ellos ocurren cuando:

- pruebas o intervenciones de educación general indica que su niño podría tener una excepcionalidad;
- su niño es remitido a la escuela para una evaluación por la organización en la region que ofrece servicios de Parte C (lea Capítulo 9 para más información de Parte C); o,
- usted pide una evaluación inicial.

Cuando una remisión es hecho para tener una evaluación inicial, usted necesita ser ofrecido una copia de Derechos de Padres en Educación Especial. Si el lenguaje que usted habla no es escrito (como lenguaje de señas) la escuela necesita asegurar que usted entiende el documento de Derechos de Padres.

Este documento necesita ser escrito en su lenguaje materna.

Notificación por Escrito y Consentimiento de Padres

La escuela necesita darle a usted notificación previa por escrito para evaluar a su niño y le pide a usted su consentimiento por escrito antes de que la escuela haga la evaluación. Cuando le da su consentimiento para hacer una evaluación inicial, usted no da su consentimiento para colocación—solo para que la escuela haga la evaluación.

Si usted pidió la evaluación, la escuela le ofrecerá a usted la opción de tener una reunión para hablar de las razones para sus preocupaciones. Después, una notificación por escrito necesita estar mandado por correo o entregado a usted por mano. Usted tiene la opción de recibir la notificación por email si está disponible. La notificación previa por escrito para evaluación inicial la petición de consentimiento necesitan:

- describir las razones por pedir una evaluación inicial y todos los detalles pertinentes;
- describir los procedimientos de la evaluación, incluyendo los tipos de exámenes, archivos o reportes que serán usados como parte de la evaluación;

- describir otras opciones que fuera considerado y la razón por que de estas opciones no son usados;
- informarse a usted tiene la protección de las salvaguardas del procedimiento como explicado en el documento *Derechos de Padres en Educación Especial*, y como usted puede obtener una copia; y,
- darle a usted los recursos de contactar por ayuda de entender sus derechos.

Si usted da su consentimiento por escrito para hacer la evaluación, la escuela podría empezar la evaluación inmediatamente. Si no da su consentimiento para la evaluación, la escuela le debe contactar a usted para explicar por que la evaluación es necesario y contestar sus preguntas. Si usted niega a dar su consentimiento para hacer la evaluación, la escuela puede: (1) aceptar su decisión, o (2) pedir una mediación o una audiencia del proceso legal debido. La escuela debe guardar archivos de contactos y reuniones que ha hecho con usted. Si usted niega a dar su consentimiento y la escuela decide es necesario hacer la evaluación, la escuela puede pedirle a usted si usted quiere tener una reunión de mediación. La mediación es voluntaria para usted y la escuela. Los gastos de mediación son pagados por el Departamento de Educación en Kansas (KSDE). La mediación se ha encontrado que es un método positivo de resolver diferencias. Conversaciones que ocurren durante mediación son confidenciales y no pueden ser usados en algunas audiencias del proceso legal debido o procedimientos civiles. (Lee Capítulo 12, Resolver Conflictos.)

Si usted pide una evaluación inicial y la escuela decide que no es necesaria, la escuela necesita darle a usted notificación por escrito que ella niega hacerla. También la escuela necesita explicar como viene a esa decisión. Esta notificación por escrito le necesita ser dado a usted en menos de 15 días escolares desde la fecha en que la escuela recibe su petición. Si no está de acuerdo con la decisión de la escuela, usted puede pedir mediación o una audiencia del proceso legal debido.

Evaluación Inicial

Usted y el personal de la escuela conforman el equipo de evaluación. El equipo necesita tener por lo menos una maestra de educación general, una maestra de educación especial o otra especialista quien sabe la área de la excepcionalidad supuesta, y por lo menos

una persona que tiene capacitación de hacer evaluaciones individuales.



La evaluación necesita ser cumplido en menos

de 60 días escolares desde la fecha que la escuela recibe su consentimiento por escrito. La línea de tiempo incluye la evaluación, reunión de determinar elegibilidad, y el escribir y el poner en práctica de un Programa de Educación Individualizada (IEP). Esta línea de tiempo no puede aplicar si la escuela puede explicar la necesidad por un período de más tiempo. Usted y la escuela necesitan estar de acuerdo a esta por escrito. Ninguna escuela no debería requerido a mantener la línea de tiempo si usted falta o niega de hacerse disponible de hacer la evaluación.

Si usted pide una evaluación antes de que es traten intervenciones de educación general (GEI), las GEI pueden estar incluidas como parte de la evaluación.

El equipo usará muchos métodos y estrategias al incluir revisiones de archivos, entrevistas, observaciones, exámenes, y informes sobre el progreso de su niño en la clase para hacer una decisión. Si su niño tiene elegibilidad para servicios de educación especial, los resultados de la evaluación serán incluidos como parte del IEP de su niño. Estos serán escritos en los niveles actuales de logros académicos y desempeño funcional (PLAAFP) para que el equipo decida como el niño será incluido en y progresará con el currículo de educación general. La escuela le dará a usted la notificación por escrito apropiada. Usted puede pedir que más evaluaciones ser cumplidas si usted cree que es importante a satisfacer las necesidades educacionales de su niño.

Eligibilidad

Después de terminar la evaluación, el equipo de evaluación, que lo incluye a usted, se reúnen para decidir si los resultados de la evaluación muestran que su niño necesita servicios de educación especial. No puede usar sola una medida para decidir si su niño es elegible. Por ejemplo, la puntuación de una prueba de coeficiente intelectual (CI) no puede ser la única fuente de información utilizada para decir que su hijo cumple con los requisitos como un niño excepcional.

Usted debe ser parte del equipo que toma esta decisión. Es importante que usted se asista a la reunión para dar su opinión y abogar por lo que cree

que su niño necesita. Recibirá una copia del informe de evaluación y la documentación de determinación de elegibilidad.

Si los resultados de la evaluación muestran que su hijo es un niño con una excepcionalidad, el equipo también debe decidir qué servicios de educación especial son necesarios. Su niño puede ser un niño con discapacidades o superdotados, pero es posible que no necesite servicios de educación especial. Es posible que estos niños aún necesiten ayuda adicional. Es posible que pueda satisfacer sus necesidades a través de adaptaciones y intervenciones de educación general o un plan de Sección 504.

Para más información sobre Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, visite el URL:
<https://www.parentcenterhub.org/section504/>.

Ninguna persona puede decidir si su hijo es elegible para los servicios de educación especial. Si los problemas de aprendizaje de su niño se deben a la falta de instrucción en lectura o matemáticas, o a una habilidad limitada en inglés, es posible que su niño no sea elegible para los servicios de educación especial. En esas situaciones, el equipo debe sugerir qué otros servicios o programas podrían ser útiles.

Reevaluación

Su niño debe ser reevaluado por lo menos una vez cada 3 años a menos que usted y la escuela acuerden que no es necesaria una reevaluación. Además, se puede realizar una reevaluación en cualquier momento en que la escuela considere que las necesidades de su niño han cambiado, o si usted pide una reevaluación. Una reevaluación no puede realizarse más de una vez al año a menos que usted y la escuela acuerden que es necesario. La escuela debe darle la misma notificación como le dio para antes de la evaluación inicial y pedirle su consentimiento por escrito antes de realizar una reevaluación. Si la escuela trata varias veces de obtener su consentimiento por escrito y usted no responde, la escuela puede continuar con la reevaluación. Si se niega a dar su consentimiento para una reevaluación, la reevaluación no se llevará a cabo a menos que la escuela busque la mediación o una audiencia del proceso legal debido para llegar a un acuerdo. Los procedimientos y requisitos para una reevaluación son los mismos como una evaluación inicial.

Indicadores de Elegibilidad

La ley de educación especial de Kansas considera que su niño es elegible si cumple con los requisitos de una o más de las excepcionalidades que incluyen:

- discapacidad intelectual;
- deficiencias auditivas (incluida la sordera);
- impedimentos del habla o del lenguaje;
- deficiencias visuales (incluida la ceguera);
- discapacidad emocional
- deficiencias ortopédicas;
- autismo;
- lesión cerebral traumática;
- otros impedimentos de salud;
- discapacidades de aprendizaje específicas, al incluir dislexia;
- retraso en el desarrollo de edades 3 a 9 años;
- superdotación; y,

como resultado de tener una excepcionalidad, necesita educación especial y servicios conectados.

Revisión de los Datos de Evaluación Existentes

Como parte de cualquier evaluación, el equipo del IEP puede consultar los datos que ya están disponibles. Esto podría incluir evaluaciones e información de usted, pruebas actuales en la clase y observaciones de maestros y otros proveedores de servicios. El equipo también identificará qué otra información, si la hay, es necesaria para decidir:

- si su niño tiene, o continúa a tener, una excepcionalidad;
- si su hijo necesita, o continúa necesitando, educación especial y servicios conectados; y,
- los niveles actuales de rendimiento académico de su niño y las necesidades de desarrollo relacionadas (desempeño funcional).

El equipo puede decidir que tiene suficiente información para la reevaluación sin hacer más pruebas. The team may decide that it has enough information for the reevaluation without doing more tests. El equipo le dará a usted la notificación correcta. Usted puede pedir que la escuela hacen más pruebas si cree que son necesarias para determinar la elegibilidad y las necesidades educativas de su niño.

Evaluaciones Antes del Cambio de Elegibilidad

El equipo escolar reevaluará a su niño con excepcionalidad antes de decidir que su niño ya no necesita los servicios de educación especial. Por ejemplo, es posible que su niño alcance las metas del IEP y le vaya bien en el clase de educación general. No es necesario hacer una reevaluación cuando los servicios de educación especial terminaron a causa de la graduación o porque su niño ha llegado al final del año escolar en el que cumple 21 años.

Evaluación Independiente de Educación

Usted puede pedir una evaluación independiente de educación (IEE) de su niño pagada con fondos públicos si no está de acuerdo con la evaluación hecha por la escuela. Cuando usted pide una evaluación independiente pagada con fondos públicos, la escuela debe proveerla o iniciar una audiencia de proceso legal debido para demostrar que su evaluación es adecuada. Si la decisión final es que la evaluación de la escuela es apropiada, aún tiene derecho a una evaluación independiente, pero la escuela no tiene que pagarla. Los resultados de cualquiera evaluación independiente deben ser considerados por la escuela o el oficial de audiencia, o ambos.

Cuando se hace una evaluación independiente, se deben seguir los mismos requisitos para las evaluaciones hechas por el personal de la escuela. Las personas independientes que hacen la evaluación deben cumplir con las calificaciones requeridas por la escuela para sus propios evaluadores.

La escuela puede limitar los costos de las evaluaciones independientes de educación pagados por la escuela, si el límite es razonable. Cuando el costo de una evaluación independiente es mayor que ese límite, la escuela paga solo el monto limitado. Sin embargo, es posible que la escuela tenga que pagar más que el límite si hay algo muy especial que necesita ser evaluado. Si un oficial de audiencia pida una evaluación independiente de educación como parte de una audiencia, la escuela paga por la evaluación.

Consejos Rápidos

Usted tiene el derecho a pedir una evaluación para su niño. Se recomienda que presente esta petición por escrito. Cuando pide una evaluación, la escuela tiene que:

1. responder a su petición en menos de 15 días escolares, y,
2. darle a usted su respuesta por escrito en una notificación previa por escrito (PWN). El PWN debe incluir:
 - acuerdo o negativa a hacer la evaluación;
 - las razones del acuerdo o rechazo;
 - qué archivos se utilizaron para llegar a la decisión; y,
 - a quién puede contactar para obtener ayuda para entender sus derechos.

Aquí hay algunos consejos para hacer una petición por escrito:

1. Dirija su carta al maestro de su niño, al director de la escuela, al psicólogo de la escuela o al director de educación especial del distrito.
2. Comience por presentándose a sí mismo y su relación con el niño. Incluya el grado y la escuela en que su niño asiste.
3. Indique claramente por qué cree que su hijo necesita ser evaluado, e.g. reprobando clases, atrasado con sus compañeros de la misma edad, dificultades para permanecer en clase o en la escuela a causa de comportamientos.
4. Considere usar lenguaje de los indicadores de elegibilidad para apoyar su petición.
5. Termine su carta informando a la escuela que usted entiende que la escuela debe responderle de 15 días escolares o menos en una notificación previa por escrito y que también entiende que el distrito escolar tiene 60 días escolares para evaluar a su niño con su consentimiento por escrito.
6. Provea a la escuela su nombre e información de contacto.
7. Mande una copia a otros miembros del personal de la escuela que están involucrados en la educación de su niño, como su maestro, director de la escuela y psicólogo escolar.

Hay una muestra de una petición para evaluación en página 30.

Preguntas y Respuestas



¿Qué puede hacer el personal de la escuela para asegurarse de que las evaluaciones no discriminen?

Todos los procedimientos de evaluación deben llevarse a cabo en el idioma que usa su niño o en la manera en que su niño se comunica con otros. Por ejemplo, si su niño viene de un hogar donde no se habla inglés, usted y el personal de la escuela decidirán qué lenguaje entiende mejor su niño. Ese es el lenguaje que ellos utilizan para la evaluación.

Cada evaluación y otros materiales deben dadas en el lenguaje y la forma más probables de brindar información precisa sobre lo que su hijo sabe y puede hacer. Su niño no puede ser identificado como un niño con una excepcionalidad solo por su habilidad limitada de hablar inglés.

¿Cuáles son las calificaciones de las personas que hacen la evaluación?

Todas las partes de la evaluación deben ser dadas por un profesional calificado para dar e interpretar esa prueba o evaluación.

¿Qué se requiere para ser parte de la evaluación inicial?

La evaluación debe brindar suficiente información para determinar la elegibilidad para la educación especial y desarrollar un IEP para su niño. También necesita haber información relacionada con ayudar a su niño a progresar en el currículo de educación general, o para niños en edad preescolar, para participar en actividades apropiadas. Su hijo debe ser evaluado en todas las áreas de preocupación. El equipo de evaluación utilizará muchas herramientas y estrategias diferentes, que incluyen revisiones de archivos, entrevistas, observaciones, pruebas y el progreso de su niño la clase de educación general.



¿Cuál es la línea de tiempo para una evaluación inicial?

Cada evaluación debe ser hecho en menos de los 60 días escolares a partir de la fecha en que la escuela recibe su consentimiento por escrito para hacer la evaluación. Hay algunas situaciones en las que la línea de tiempo puede ser más larga con su acuerdo y el de la escuela.

¿Qué pasa si su niño no es elegible para los servicios de educación especial?

Si su niño es evaluado y no califica para los servicios de educación especial, es posible que necesite otros tipos de ayuda. Si su niño tiene una discapacidad que afecta una función importante de la vida, como el aprendizaje o la concentración, es posible que sea elegible para los servicios de la Sección 504. Otras opciones de apoyo adicional pueden ser otras intervenciones de educación general..

¿Qué pasa si su niño está trasladada a otro distrito escolar durante la evaluación inicial?

Los dos distritos escolares deben compartir información y asegurarse de que la evaluación se complete tan pronto como sea posible. Usted y la escuela deben acordar una línea de tiempo para completar la evaluación.

Para obtener más información sobre cómo determinar la elegibilidad para los servicios de educación especial, visite el URL: <https://www.ksde.org/Portals/0/SES/misc/iep/EligibilityIndicators.pdf>.

Ejemplo de solicitud de evaluación

La Fecha de Hoy

Nombre del director de escuela/Coordinador del IEP

Nombre de escuela

Dirección de escuela

Ciudad, Estado, Código Postal (ZIP)

Re: Nombre de su niño

DOB: Fecha de nacimiento de su niño

Querido (*Nombre de director*),

Me llamo (*su nombre*) y mi niño, (*nombre de su niño*), está en grado (___) en la escuela (*nombre de escuela*). Escribo a usted para pedir formalmente que (*nombre de niño*) sea evaluado para servicios de educación especial, (*al incluir servicios conectados como terapia de lenguaje o terapia ocupacional si sea necesario por su niño*), bajo de la Ley de Individuos con Discapacidades (IDEA).

Como usted podría saber, (*nombre de niño*) ha tenido dificultades con (*termine el párrafo con un breve resumen de las dificultades escolares/resultados de agencias afuera de la escuela, etc. e incluya una copia de cualquier prueba externa que se haya hecho*).

Entiendo que recibiré una notificación previa por escrito dentro de los 15 días escolares de mi petición con su respuesta y decisión sobre seguir adelante con una evaluación. También agradecería cualquier otra información que tenga sobre el proceso de evaluación. Si necesita más información, por favor póngase en contacto conmigo en (*su número de teléfono*).

Muchas gracias por su ayuda. Espero escuchar de usted pronto.

Sinceramente,

Su nombre

Dirección

Ciudad, Estado, Código Postal (ZIP)

Número de tel. al día

CC: (Ponga aquí a los otros que usted manda una copia) *Defensores de educación deben mandar una copia al coordinador de caso y los padres sustitutos del niño.*



Capítulo 6

Programa de Educación Individualizada (IEP)

Introducción

El IEP es una parte muy importante de la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA). El IEP es:

Individualizado, enfocándose en las necesidades de cada niño,

Educativo, asegurándose de que cada niño reciba una Educación Pública Gratuita y Apropiada (FAPE) y un

Programa, delineando un plan para el éxito de cada niño.

Usted tiene un papel activo y es un participante igualitario en el desarrollo, revisión y revisión del IEP de su hijo. El IEP establece cómo recibirán una Educación Pública Gratuita y Apropiada (FAPE) en el ambiente menos restrictivo (LRE).

Notificación de la Reunión

La escuela necesita programar una reunión del IEP al menos una vez al año. Se le notificará a usted por escrito 10 días antes de la fecha de la reunión del IEP. La notificación debe decirle:

- el propósito de la reunión;
- a fecha, hora y lugar propuestos para la reunión; y,
- las personas a las que la escuela invita a asistir a la reunión y sus funciones.

La reunión debe programarse para una fecha, hora y lugar acordados por usted y la escuela. Si acepta reunirse en una fecha anterior, la escuela le pedirá que firme que acepta renunciar a la notificación de 10 días.

Puede participar en la reunión en persona, a través de una conferencia telefónica o videoconferencia.



Miembros del equipo del IEP

Los miembros requeridos del equipo del IEP incluyen:

- padres o la persona que toma las decisiones de educación del niño;
- al menos uno de los maestros de educación general del niño, si el niño está o puede estar en el ambiente de educación general;
- al menos uno de los maestros o proveedores de educación especial del niño;
- alguien que entienda cómo los resultados de la evaluación afectan la instrucción del currículo general del niño;
- un representante de la escuela que:
 - está calificado para brindar o supervisar instrucción especialmente diseñada para satisfacer las necesidades únicas de los niños con excepcionalidades;
 - conoce el currículo general;
 - sabe de los recursos de la escuela;
- a discreción de los padres o la escuela, otras personas que tengan conocimientos o experiencia especial sobre el niño, incluido el personal de servicios relacionados; y,
- el niño a los 14 años (o más joven).

Notificación de la Reunión

La escuela necesita programar una reunión del IEP al menos una vez al año. Se le notificará a usted por escrito 10 días antes de la fecha de la reunión del IEP. La notificación debe decirle:

- el propósito de la reunión;
- la fecha, hora y lugar propuestos para la reunión; y,
- las personas a las que la escuela invita a asistir a la reunión y sus funciones.

La reunión debe programarse para una fecha, hora y lugar acordados por usted y la escuela. Si acepta reunirse en una fecha anterior, la escuela le pedirá que firme que acepta renunciar a la notificación de 10 días.

Puede participar en la reunión en persona, a través de una conferencia telefónica o videoconferencia.

Excusa de la reunión del IEP

Se puede excusar a un miembro requerido del equipo del IEP de toda o parte de la reunión si usted y la escuela lo acuerdan por escrito porque:

- el área del currículo del miembro, o los servicios relacionados, no se modifican ni se discuten en la reunión; o,
- el área del plan de estudios del miembro, o los servicios relacionados, se está discutiendo y el miembro del equipo envía información por escrito sobre el desarrollo del IEP antes de la reunión.

¿Están los Oadres Obligados a Asistir?

Los padres son miembros importantes del equipo del IEP. Usted conoce mejor a su hijo y puede proporcionar información valiosa al equipo.

La reunión del IEP se puede llevar a cabo sin usted si la escuela puede demostrar que lo intentaron, pero que no pudo comunicarse con usted o que usted no quiso asistir a la reunión.

¿Cuál es el Papel del Maestro de Educación General?

Otro miembro importante del equipo es el maestro de educación general de su hijo. El maestro de educación general asiste en la implementación de Intervenciones y Apoyos para el Comportamiento Positivo (PBIS), ayudas y servicios suplementarios, modificaciones del programa y apoyo para el personal de la escuela que se brindará para ayudar a su hijo.

¿Qué se discute?

En una reunión del IEP, el equipo decidirá lo siguiente:

- cómo su niño aprende mejor y sus necesidades de aprendizaje;
- las preocupaciones que usted tiene sobre la educación de su niño;
- los resultados de la evaluación inicial o reevaluación;
- las necesidades académicas, de desarrollo, de comportamiento y funcionales de su niño;
- los servicios que se proveerán para satisfacer esas necesidades;
- cualquier falta del progreso esperado hacia las metas anuales y en el currículo de educación general; y,
- otros asuntos, según sea apropiado.

Cambios en el IEP

Todos los miembros del equipo pueden hacer cambios al IEP después de la revisión anual o, si la escuela y usted están de acuerdo, usted y un representante de la escuela pueden hacerlos. La escuela le dará una notificación previa por escrito de cualquier cambio propuesto al IEP. Su consentimiento es necesario si los cambios son:

- 25% o más de aumento o disminución de la duración o frecuencia de un servicio (cambio material en los servicios); o,
- más del 25 % del día escolar de su niño con respecto a la participación en un ambiente más o menos restrictivo (cambio sustancial en la colocación).

Es importante anotar que un cambio en el método de instrucción utilizado para brindar un servicio, incluso si el método se especifica en el IEP, no es un cambio material en los servicios.

Usted necesita recibir una copia del IEP revisado. Los cambios hechos después de la revisión anual no cambian la fecha del IEP anual.

El Documento IEP

¿Qué incluye el IEP de mi niño?

Los formularios de IEP varían de distrito a distrito. Sin embargo, las piezas necesarias se enumeran a continuación:

- nivel actual de rendimiento académico y rendimiento funcional (PLAAFP);
- objetivos anuales medibles, incluidos objetivos académicos y funcionales;
- puntos de referencia u objetivos a corto plazo si su niño está tomando una evaluación alternativa;
- una descripción de cómo se medirá el progreso de su niño para alcanzar las metas anuales y cuándo se le darán los informes;
- educación especial y servicios conectados y ayudas y servicios complementarios, incluyendo la frecuencia, colocación y duración de los servicios;
- servicios de transición y objetivos postsecundarios a la edad de 14 años o antes si es necesario;
- participación en evaluaciones del distrito y del estado;
- consideración de necesidades especiales para su niño; y,
- una explicación de la medida, si la hay, en la que su niño no participará con estudiantes de educación general en la clase o en otras actividades.



Nivel Actual de Logro Académico y Desempeño Funcional (PLAAFP)

Una parte importante del IEP es el nivel actual de logro académico y desempeño funcional. Esta es una descripción de las habilidades, necesidades y comportamiento de su niño y debe describir claramente sus fortalezas y necesidades académicas y esas no académicas. Los niveles actuales deben incluir cómo la excepcionalidad de su niño afecta su habilidad para participar y progresar en el currículo de educación general. En el caso de los niños de edad preescolar, debe indicarse una descripción de cómo su discapacidad afecta la participación en actividades apropiadas para su edad. Si su niño tiene 14 años o más, los niveles actuales deben incluir información sobre las necesidades de transición.

Metas Anuales Mensurables

Las metas anuales medibles son declaraciones que describen lo que su niño aprenderá el próximo año. Los objetivos deben:

- se relacionan directamente con las necesidades descritas en los niveles actuales de logro académico y desempeño funcional;
- ser algo que se pueda lograr razonablemente dentro del año del IEP;
- permitir que su niño participe y progrese en el currículo de educación general; y,
- ser medible para determinar si su niño está progresando.

Un ejemplo de una meta anual es, "En 36 semanas, Andy será capaz de contar del 1 al 25 sin apuntes con el 100 % de precisión en al menos 3 de 4 intentos."

Puntos de Referencia u Objetivos a Corto Plazo

Puntos de referencia u objetivos a corto plazo son requeridos solamente si su niño tomará un estado alternativo de acuerdo con estándares de logros alternativos. Estos pueden incluirse en el IEP si el equipo del IEP decide.

Los puntos de referencia son hitos importantes en el camino hacia el cumplimiento de una meta anual. Un punto de referencia es un paso en el proceso, por ejemplo, "Andy puede contar del 1 al 10".

Objetivos a corto plazo son pasos de instrucción para lograr metas anuales medibles. Se basan en un

desglose paso a paso de las metas anuales medibles. También pueden ayudar al maestro a desarrollar planes de lecciones diarias. Un objetivo a corto plazo es una piedra de cruzar hacia la meta anual como, "En 9 semanas, Andy podrá contar del 1 al 10, con indicaciones, con un 80 % de precisión en al menos 3 de 4 intentos".

Informes de progreso

Se le proveerá una descripción de cómo su niño está progresando hacia el cumplimiento de sus metas anuales. El IEP necesita incluir la frecuencia con la que recibirá informes de progreso. Los informes de progreso permitirán que el equipo se asegure de que se está progresando hacia las metas del IEP. Si no se está progresando, el equipo debe reunirse para determinar qué debe cambiarse en el IEP.

Educación Especial, Servicios Relacionados y Ayudas y Servicios Suplementarios

Los servicios de educación especial, los servicios conectados y las ayudas y los servicios suplementarios se implementan para ayudar a su niño:

- progresar hacia el cumplimiento de sus metas anuales;
- participar y progresar en el currículo de educación general;
- participar en actividades extracurriculares y otras actividades no académicas; y,
- estar en clases de educación general y participar en otras actividades educativas con otros niños sin discapacidades.





Participación en el Currículo y Ambiente de Educación General.

El IEP de su niño debe describir el tiempo que no participará en el ambiente de educación general y actividades extracurriculares y no académicas..

Se debe incluir en el IEP una declaración de cualquier cambio en el currículo o ambiente de su niño. Estos cambios pueden ser adaptaciones, modificaciones o apoyos para el personal de la escuela que le permitirán a su niño:

- avanzar hacia el cumplimiento de sus metas anuales;
- estar involucrado y progresar en el currículo general; y,
- participar en actividades extracurriculares y otras actividades no académicas.

Una **adaptación** es una ayuda, servicio o apoyo que permite que su niño participe con estudiantes de educación general en la medida máxima apropiada. Algunos ejemplos de adaptaciones son el tiempo adicional, los descansos frecuentes, los lugares tranquilos y separados y los asientos preferenciales.

Una **modificación** es cuando se cambia la tarea, a veces mucho, porque su niño no puede hacer la tarea incluso con adaptaciones. Por ejemplo, una lista de ortografía que tiene la mitad de la longitud de la lista de la clase, solo resuelve los problemas impares en una hoja de matemáticas cuando todos los problemas están asignados al resto de la clase, etc.

Servicios de Transición

Cuando su niño cumpla 14 años o antes, el equipo del IEP debe planificar su vida y sus actividades después de la graduación. El IEP debe incluir objetivos medibles que se relacionen con el curso de estudio de su niño en función de sus fortalezas, intereses y preferencias individuales. El equipo del IEP también discutirá qué servicios necesitarán para cumplir con estos objetivos.

Su niño debe ser evaluado para ayudar a ver cuáles son sus fortalezas, intereses y habilidades y para ayudar a decidir



Los servicios de educación especial son servicios individualizados que le permiten a su niño alcanzar sus metas académicas y funcionales. Estos necesitan proveerse en el ambiente lo menos restrictivo apropiado para que su niño aprenda.

Los servicios relacionados son servicios necesarios para apoyar los servicios de educación especial de su niño. Estos pueden incluir terapia ocupacional, fisioterapia, terapia del habla y lenguaje, servicios de asesoramiento, servicios de orientación y movilidad y servicios de transporte. La capacitación para padres también puede ser un servicio conectado.

Las ayudas y servicios suplementarios son servicios, ayudas y otros apoyos que se brindan en la clase de educación general u otro ambiente relacionado con la educación. Algunos ejemplos pueden ser un paraeducador, un intérprete, alguien que toma notas, descansos para el cerebro, agarres de lápiz o modificaciones al currículo.

Frecuencia, Localización y Duración de los Servicios

Para cada servicio que su niño está recibiendo, el IEP debe incluir:

- el tipo de servicio que se brindará (p. ej., terapia del habla);
- la frecuencia y el lugar (p. ej., terapia del habla individual, 2 veces por semana durante la clase de lectura o en la sala de recursos);
- la fecha en que comenzará y terminará el servicio; y,
- el puesto de la persona que brindará el servicio (p. ej., terapeuta del habla o maestro de educación especial).

cuáles podrían ser las metas apropiadas. La evaluación debe considerar las siguientes áreas en relación con las metas de su niño para después de la escuela secundaria:

- opciones de educación,
- oportunidades de empleo, y,
- habilidades de vivir independiente, si son apropiadas.

Cuando tenga 17 años, el IEP necesita incluir una declaración de que usted y su niño han sido informados sobre los derechos que se transferirán a su niño a la edad de 18 años.

Ejemplo de meta postsecundaria: después de graduarse de la escuela secundaria, Gavin asistirá a Central County Community College en el programa de certificación de la industria de la soldadura.

Evaluaciones Estatales y del Distrito

Todos los estudiantes deben participar en las evaluaciones estatales de Kansas y del distrito. Cualquier adaptación que su niño pueda necesitar cuando participe en la evaluación estatal o del distrito debe incluirse en el IEP.

Ejemplos de adaptaciones pueden ser que se le permita tiempo adicional para tomar el examen, o que alguien escriba las respuestas que da su niño. Estas adaptaciones deben ser algo que es necesario para el aprendizaje diario.

Kansas tiene dos opciones de evaluación para cada estudiante:

- la evaluación general con o sin adaptaciones; y,
- la Evaluación Alternativa de Kansas llamada Mapa de Aprendizaje Dinámico.

Para que su niño sea elegible para la evaluación alternativa, el equipo del IEP necesita decidir si cumple con los criterios de elegibilidad. Si su niño va a tomar una evaluación alternativa, el IEP debe incluir:

- por qué la evaluación regular no es apropiada para su niño; y,
- por qué la evaluación es apropiada para su niño.

Solo una pequeña cantidad de estudiantes con discapacidades tomarán la evaluación alternativa de Kansas.

Consideraciones Especiales

Un niño puede tener algunas necesidades que requieren especial atención y consideración. Estas necesidades deben ser analizadas por el equipo del IEP e incluidas en el IEP. Algunas consideraciones especiales son las siguientes:

- para problemas de conducta, considere estrategias, incluidas las Apoyos e Intervenciones para Obtener una Conducta Positiva (PBIS);
- para un niño con dominio limitado del inglés, considere las necesidades del lenguaje en relación con el IEP del niño;
- para un niño ciego o con discapacidad visual, brindar instrucción en braille;
- para un niño sordo o con dificultades auditivas, considere las necesidades de lenguaje y comunicación del niño.



Graduación

Cuando su niño esté en la escuela secundaria, el equipo del IEP debe hablar sobre cuándo se graduará. La mayoría de los estudiantes se graduarán con su clase; sin embargo, hay algunos estudiantes con discapacidades que pueden asistir a la escuela hasta el final del año escolar en el que cumplen 21 años. Estos planes de graduación o finalización del programa están vinculados al plan de transición del IEP.

Implementación del IEP

Como miembro del equipo del IEP, se le pedirá que firme el IEP para indicar su asistencia a la reunión. Cuando se haya desarrollado el IEP, la escuela le proveerá una notificación previa por escrito (PWN) y le pedirá que usted dé su consentimiento por escrito para comenzar a proveer los servicios del IEP. La escuela no puede comenzar los servicios hasta que usted dé su consentimiento para los servicios la primera vez. Después de la primera prestación de servicios, se requiere su consentimiento solo si hay un cambio de:

- 25% o más de aumento o disminución de la duración o frecuencia de un servicio (cambio material en los servicios); o,
- más del 25% del día escolar de su niño, con respecto a la participación, en un ambiente más o menos restrictivo (cambio sustancial en la colocación).

Consejos Rápidos

- Como miembro valioso del equipo del IEP, usted puede convocar una reunión en cualquier momento durante el año escolar. Se debe pedir una reunión por escrito o correo electrónico junto con una breve descripción de las preocupaciones que le gustaría discutir.
- Antes de la reunión del IEP, puede solicitar una copia de la agenda, si la hay, la copia preliminar del IEP que se propone y una copia de cualquier informe de prueba, evaluación o reevaluación.
- Debe haber un vínculo directo entre PLAAFP y las metas, los apoyos, las ayudas y los servicios necesarios para ayudar a su niño a alcanzar sus metas.
- La tecnología de asistencia puede variar desde tecnologías básicas, como un organizador gráfico, libros audibles y aplicaciones para teléfonos inteligentes, hasta tecnologías avanzadas, como software de última generación.
- Los recursos para el personal son a menudo una sección del IEP que se pasa por alto. Esto puede ser tan simple como 15 minutos por semestre para que el maestro de educación general y los paraeducadores revisen el IEP con el personal de educación especial, o tan complicado como aprender el lenguaje de señas americano (ASL).



Preguntas y Respuestas



¿Qué pasa si nos transferimos a otro distrito escolar durante el año escolar?

La nueva escuela obtendrá copias de los archivos de la escuela anterior tan pronto como sea posible. La nueva escuela brindará los servicios del IEP en la medida de lo posible hasta que el nuevo equipo del IEP pueda reunirse. La escuela puede pedirle su consentimiento para llevar a cabo una reevaluación.

¿Qué pasa si el inglés no es mi lengua materna?

Para ayudarlo a comprender lo que se propone para su niño durante la reunión del IEP, la escuela debe encontrarle un intérprete en su lengua materna.

¿De dónde obtengo la información para describir los niveles actuales de logros académicos y desempeño funcional (PLAAFP) de mi niño?

La información puede obtenerse de muchas fuentes diferentes, incluidos los datos recogidos durante las intervenciones de educación general, las evaluaciones hechas por el maestro y otras personas que trabajan con su niño durante el año escolar, y de usted. Pueden ser evaluaciones de la escuela, el estado o el distrito, tareas de clases y observaciones realizadas por el personal de la escuela, por usted en casa y cualquier otro aporte que sea útil.

¿Cómo puedo participar en la reunión del IEP cuando trabajo durante el día?

El equipo del IEP, del cual usted es parte, debe hacer todo lo posible para tener la reunión en un horario al que todos puedan asistir. Las reuniones se pueden llevar a cabo antes de ir a trabajar por la mañana o en la hora del almuerzo. Los participantes también pueden asistir por teléfono o videoconferencia.

¿Cómo se incluyen mis preocupaciones por mi niño en el IEP?

El equipo del IEP debe pedir y discutir cualquier preocupación o información que tenga sobre las necesidades de aprendizaje de su niño. Estos pueden incluir características positivas que tiene su niño, información médica externa o ciertas frases que se usan en la casa para ayudar a promover la consistencia entre la escuela y la casa.

Mi niño ha sido diagnosticado por un profesional médico. ¿Por qué mi niño no calificó para un IEP?

Un IEP es un programa de educación individualizado para brindar una educación pública gratuita y apropiada. La evaluación de la escuela es para determinar si su niño tiene una discapacidad o una excepcionalidad que requiere instrucción especializada para que pueda recibir su educación. Esta instrucción especializada está por encima y más allá de lo que necesitan otros estudiantes de educación general para recibir la misma educación.



Capítulo 7

Educación Especial y Servicios Conectados

Introducción

Una de las cosas más importantes que debe hacer el equipo del Programa de Educación Individualizada (IEP) es decidir qué educación especial y servicios conectados necesita su niño e incluirlos en el IEP. Los servicios existen para ayudar a su niño:

- progresar en las metas del IEP;
- participar y progresar en el currículo y el ambiente de educación general, o actividades apropiadas para niños de edad 3 a 5 años; y,
- participar en las mismas clases con estudiantes sin discapacidades tanto como sea posible.

Cada estudiante con una excepcionalidad debe recibir una **Educación Pública Gratuita y Apropiada** (FAPE). Esto significa que su niño recibirá educación especial y servicios conectados que:

- son ofrecidas por las escuelas públicas, bajo la supervisión y dirección de la escuela pública, y sin costo alguno para los padres;
- cumplen con los estándares de la agencia de educación del estado;

- incluyen educación preescolar, primaria o secundaria; y,
- son brindados de acuerdo a un IEP que cumple con los requisitos de la ley.

Los servicios que su niño recibirá se basan en sus necesidades individuales. En este capítulo se describen los siguientes servicios:

- servicios de educación especial;
- servicios conectados;
- servicios y ayudas suplementarias;
- dispositivos de tecnología de asistencia;
- servicios de tecnología de asistencia;
- servicios de transición;
- servicios de año escolar extendido; y,
- servicios de escuelas privadas.



Educación Especial

De acuerdo con IDEA, el término educación especial significa instrucción especialmente diseñada, sin costo alguno para los padres, para satisfacer las necesidades individuales de un estudiante con una excepcionalidad, que incluye:

- instrucción que ocurre en clases, en la casa, en hospitales e instituciones, en otros ambientes; y,
- instrucción en educación física.

Educación Especial incluye:

- servicios de patología del habla y lenguaje, terapia ocupacional y física si el servicio se considera educación especial en lugar de un servicio conectado según los estándares del estado de Kansas;
- capacitación para viajar; y,
- educación vocacional.

Los servicios de educación especial se basan en las necesidades y habilidades individuales de su hijo, y deben alentar razonablemente su éxito educativo.

Educación Física significa el desarrollo de:

- acondicionamiento físico y motor;
- habilidades y patrones motores importantes;
- habilidades en deportes acuáticos, baile, juegos y deportes individuales y grupales; y,
- educación física especial, educación física adaptada, educación del movimiento y desarrollo motor.

Instrucción especialmente diseñada significa cambiar, según corresponda a las necesidades de su niño, el contenido, la forma de abordar o la forma de impartir la instrucción a:

- satisfacer las necesidades individuales de su niño que están relacionadas con su discapacidad; and,
- asegurar el acceso de su niño al currículo de educación general para que pueda cumplir con los estándares educativos del distrito escolar que se aplican a todos los estudiantes.

Capacitación para viajar significa proveer instrucción, según corresponda, a los niños con discapacidades que se beneficiarían de esta instrucción, para ayudarlos a:

- desarrollar una conciencia del ambiente en el que viven; y,

- aprender las habilidades necesarias para moverse con eficacia y seguridad de un lugar a otro dentro de ese ambiente (por ejemplo, en la escuela, en la casa, en el trabajo y en la comunidad).

Educación vocacional significa:

- programas educativos organizados que ayudan directamente a preparar a los estudiantes para empleos pagados o no pagados, o para una preparación adicional para una carrera que no requiera un título o una licenciatura,
- educación técnica.

Servicios Conectados

Los servicios conectados son los servicios correctivos, de desarrollo y de apoyo necesarios para ayudar a un estudiante con excepcionalidad a aprovechar al máximo los servicios de educación especial. El equipo del IEP analiza las metas de su niño para decidir qué servicios y apoyos son necesarios para ayudar a su niño a alcanzar sus metas. El término servicios conectados incluye, entre otros:

- patología del habla y del lenguaje;
- servicios de audiología;
- servicios de psicología;
- terapia física y ocupacional;
- servicios de trabajo social;
- servicios de consejería, incluyendo consejería de rehabilitación;
- servicios de orientación y movilidad;
- servicios de interprete;
- servicios de enfermera de la escuela;
- servicios de consejería;
- capacitación para padres;
- transporte, necesario para que su niño pueda participar en educación especial y servicios relacionados en la escuela u otros lugares de la comunidad. Puede incluir viajes hacia y desde la escuela, viajes dentro y alrededor de los edificios escolares y equipo especializado, como ascensores y rampas;
- servicios médicos (únicamente con fines de diagnóstico y evaluación) que pueden ser necesarios para ayudar a un niño con una discapacidad a beneficiarse de la educación especial; y,
- la identificación temprana y la evaluación de niños con discapacidades.

Hay una diferencia importante entre los servicios médicos y los servicios de salud/enfermería escolar. Los servicios médicos son servicios que deben ser prestados por un médico. Los servicios que requieren las habilidades de un médico son servicios relacionados solo si se realizan con fines de diagnóstico (prueba) o evaluación. Los servicios de enfermería escolar son proporcionados por una enfermera escolar u otra persona calificada y se brindan para ayudar a un niño a participar en educación especial y servicios relacionados

Servicios y Ayudas Suplementarias

Además de los servicios relacionados, algunos estudiantes pueden necesitar ayuda adicional para apoyar su aprendizaje. Estas ayudas y servicios complementarios (también denominados adaptaciones) pueden incluir ayudas, servicios y otros apoyos que se brindan en entornos de educación general para permitir que los niños con discapacidades se eduquen con niños sin discapacidades en la máxima medida posible. Los ejemplos de estos servicios pueden incluir un asistente, un intérprete de lenguaje de señas, un entrenador laboral o un traductor bilingüe.

Servicios y Dispositivos de Tecnología de Asistencia

La mayoría de nosotros pensamos en la tecnología de asistencia como equipo de algún tipo, generalmente algo como una silla de ruedas o un dispositivo de comunicación basado en computadora. La mayoría de los dispositivos de tecnología de asistencia son bastante simples y económicos. La definición de un dispositivo de tecnología de asistencia en IDEA es muy amplia.

El término *dispositivo de tecnología de asistencia* significa cualquier artículo, pieza de equipo o producto, ya sea que se compre directamente, se modifique o se personalice, que se usa para aumentar, mantener o mejorar las capacidades funcionales de un niño con una discapacidad.

El dispositivo de tecnología de asistencia no incluye un dispositivo médico implantado quirúrgicamente, como un implante coclear.

La definición de servicio de tecnología de asistencia también es muy general. El término servicio de tecnología de asistencia significa cualquier servicio que ayuda directamente a un niño con una

discapacidad en la selección, adición o uso de un dispositivo de tecnología de asistencia. Esto puede incluir:

- la evaluación de las necesidades de un niño, incluida una evaluación funcional en su ambiente habitual;
- la compra, el alquiler o la adquisición de un dispositivo de tecnología de asistencia por parte de un niño;
- seleccionar, diseñar, ajustar, personalizar, adaptar, aplicar, mantener, reparar o reemplazar dispositivos;
- coordinar y usar otras terapias, intervenciones o servicios con dispositivos de tecnología de asistencia, como los asociados con planes y programas de educación y rehabilitación existentes;
- capacitación o asistencia técnica para un niño o miembros de su familia; y,
- capacitación o asistencia técnica para profesionales (incluidas personas que brindan servicios de educación y rehabilitación), empleadores u otras personas que brindan servicios.

Para decidir qué tipo de dispositivos o servicios pueden ser útiles para su niño en la escuela, el hogar, el trabajo o la comunidad, es importante realizar una evaluación de tecnología de asistencia. El equipo puede incluir una evaluación de tecnología de asistencia como un servicio en el IEP.



Servicios de Transición

Las transiciones son parte de la experiencia educativa para todos los estudiantes. Su niño pasará de ser un niño pequeño a preescolar, un kinder, escuela primaria, escuela intermedia y escuela secundaria (colegio). Puede haber algunas transiciones en el medio, especialmente si su familia se muda de un área a otra. Tanto usted como la escuela deben saber si su niño necesita ayuda especial para que estas transiciones se realicen sin problemas y sin interrupciones en los servicios.

Los servicios de transición que deben incluirse en el IEP se refieren a los que se le proporcionan a su niño para prepararlo para la vida después de terminar la escuela secundaria. Cuando su niño tiene 14 años, el equipo del IEP tiene que hablar sobre su futuro. ¿Qué tipo de clases deben tomar? ¿Qué actividades son de interés para su niño y en qué actividades comunitarias quiere participar? (Lea más en Capítulo 10, Transición).

Servicios de Año Escolar Extendido

Para asegurar que todos los estudiantes con una discapacidad aprendan y progresen en el currículo de educación general y en las actividades funcionales, es importante que puedan mantener lo que han aprendido. El equipo del IEP debe analizar una serie de factores (como la gravedad de la discapacidad, los factores de salud y el comportamiento) para determinar qué progreso podría perder su niño durante las vacaciones escolares. El equipo del IEP puede requerir que se provean servicios durante estos tiempos.

Servicios de año escolar extendido significa educación especial y servicios conectados que se proveen a un estudiante con una discapacidad bajo las siguientes condiciones:

- más allá del período escolar provisto a niños sin discapacidades;
- de acuerdo con el IEP del niño; y,
- sin costo alguno para los padres del niño.

La escuela no puede limitar los servicios del año escolar extendido a ciertas categorías de discapacidades o limitar el tipo, la cantidad o la duración de los servicios.



Servicios para Estudiantes Colocados por sus Padres en Escuelas Privadas

Se requiere que el distrito escolar local lleve a cabo actividades de búsqueda de niños para localizar (examinar) e identificar (evaluar) a los niños que asisten a las escuelas privadas de su distrito. La ley de Kansas requiere que los estudiantes de escuelas privadas reciban una Educación Pública Gratuita y Apropiable (FAPE) si el padre solicita todos los servicios identificados por el equipo del IEP según los necesite el niño. Los padres de los estudiantes de escuelas privadas tienen la opción de acceder a todos o parte de los servicios identificados.

El distrito escolar local primero utiliza la cantidad requerida de fondos federales para proveer servicios de IEP a los niños que asisten a escuelas privadas en su distrito. Cuando se hayan utilizado esos fondos, el distrito donde vive el niño puede continuar atendiendo a un niño.

Los servicios se pueden proveer en la escuela privada o los niños pueden ser transportados a la escuela pública o al ambiente comunitario para recibir los servicios. La escuela determina cómo y dónde se brindan los servicios en consulta con representantes de las escuelas privadas y los padres de estudiantes con discapacidades en escuelas privadas.

Plazos para implementar servicios

En la mayoría de los casos, los servicios del IEP deben estar disponibles dentro de los 60 días escolares a partir de la fecha en que la escuela recibió el consentimiento por escrito de usted, el padre, para hacer una evaluación.

Los servicios de educación especial para cada niño tendrán un aspecto diferente porque no todos los niños necesitan lo mismo. El IEP incluirá cuánto tiempo se le dará a cada servicio. La cantidad de tiempo necesita ser:

- apropiado para el servicio específico y las necesidades de su niño; y,
- indicado en el IEP para que sea claro para todos los miembros del equipo del IEP, incluidos usted, los proveedores de servicios y los administradores.

Conclusión

Uno de los propósitos de la ley es asegurar que todos los niños con excepcionalidades tengan acceso a una Educación Pública Apropriada y Gratuita (FAPE) con educación especial y servicios conectados diseñados para satisfacer sus necesidades únicas. Estos servicios deben prepararlos para la educación continuada, el empleo y la vida independiente. El equipo del IEP debe considerar cuidadosamente qué servicios son necesarios para su niño para que pueda aprender y progresar para alcanzar sus metas. Si su niño no está progresando significativamente, es posible cambiar su programa en cualquier momento. Usted o el personal de la escuela pueden llamar al equipo del IEP para que se reúna nuevamente para revisar y, si es necesario, modificar el IEP para que se aborden las necesidades de su niño.



Consejos Rápidos

Toda la educación especial, los servicios conectados, las ayudas y los servicios suplementarios, las adaptaciones y las modificaciones enumeradas en un IEP deben identificar **la frecuencia, el lugar y la duración** del servicio.

¿Cuándo se va a proveer el servicio (**frecuencia**)?

- La frecuencia se puede basar en ciertas situaciones, como durante las exámenes, durante el tiempo de trabajo independiente, etc.
- Muchas veces verá servicios como terapia del habla y lenguaje o fisioterapia (PT) enumerados como servicios semanales o quincenales, según las necesidades y objetivos de su niño.

¿Dónde se va a proveer el servicio (**lugar**)?

- Algunos ejemplos de lugares serían la clase de educación general, la clase de educación especial, en el pasillo, en el autobús, etc.
- El equipo del IEP debe considerar si la adaptación o el servicio se necesitan en todos los lugares o en un lugar específico.

¿Por cuánto tiempo se va a proveer el servicio (**duración**)?

- La duración se puede identificar usando minutos o por bloque de tiempo y tipo de asignación. Por ejemplo, su niño puede recibir PT dos veces por semana (frecuencia) durante 20 minutos (duración). O bien, es posible que su niño necesite acceso a un dispositivo de voz a texto durante la duración de una tarea (duración).

¡Recuerde, la educación especial y los servicios conectados tienen que ser individualizados en base a las necesidades identificadas actuales de su niño!

Preguntas y respuestas



¿Se le podría exigir a una escuela que proporcione una computadora u otra tecnología de asistencia a un niño con una discapacidad para permitir que ese niño permanezca en el ambiente menos restrictivo?

Sí. Según la situación individual, si una evaluación de tecnología de asistencia mostró que su niño necesita un dispositivo de tecnología de asistencia (p. ej., software, computadora, ayudas para escribir, bipedestador, etc.) para permanecer en el ambiente menos restrictivo, el equipo del IEP enumeraría servicio en el IEP, y la escuela necesita proveerlo o asegurarse de que se provee.

¿Pueden los paraeducadores de educación especial brindar servicios a los niños fuera del salón de clases? Por ejemplo, ¿pueden ayudar durante el recreo, el almuerzo y otras actividades escolares?

Sí. El equipo del IEP determina y aborda las necesidades de su niño durante las actividades no académicas y extracurriculares, según corresponda. Si se necesitan los servicios de un paraeducador durante el recreo, el almuerzo, las actividades del club y otros momentos identificados por el equipo del IEP, se incluirán en el IEP de su niño.

¿Se considera la transición secundaria ser servicios o actividades?

La transición secundaria puede incluir educación especial y servicios y actividades conectados. Los servicios de transición se definen como un conjunto coordinado de actividades que se enfoca en mejorar el logro académico y funcional de su niño para ayudarlo con su paso de la escuela a las actividades después de la escuela. Los servicios de transición que son educación especial y servicios conectados requieren una fecha de inicio y una frecuencia, lugar y duración especificadas para esos servicios o modificaciones.

¿La educación especial y los servicios conectados perdidos debido a eventos fuera del control de la escuela (p. ej., cierre de la escuela debido al clima, simulacros de emergencia obligatorios, pandemia o ausencia del niño) deben recuperarse en una fecha más adelante?

El equipo del IEP debe considerar los servicios necesarios para que su niño cumpla con los objetivos del IEP, acceda al currículo de educación general y participe en actividades extracurriculares y no académicas. Debido a esto, el equipo también debe discutir qué se debe hacer cuando se pierden los servicios. Por ejemplo, si un niño con discapacidades de aprendizaje necesita ayuda para tomar exámenes, ese servicio no es necesario si la escuela está cerrada. Sin embargo, si se necesita terapia física regular y continua para mantener la movilidad, el equipo tiene que encontrar la manera de brindar el servicio si la escuela está cerrada. Otra consideración para el equipo del IEP es si una cantidad de servicios perdidos significaría una negación de la FAPE. Nuevamente, el equipo crearía un plan para esas circunstancias.



Capítulo 8

El Ambiente Lo Menos Restrictivo

Introducción

Al decidir dónde se deben brindar los servicios en el IEP, el equipo del IEP siempre comenzará pensando en cómo se pueden lograr las metas del niño en las clases de educación general. ¿Qué servicios de educación especial, servicios conectados o ayudas y servicios suplementarios se necesitarán para que esto suceda? Algunos ejemplos pueden incluir una modificación del salón de clases, más capacitación para el maestro, tecnología de asistencia o instrucción en grupos pequeños.

El equipo de su niño considerará un ambiente diferente si hay pruebas de que, incluso con el uso de ayudas y servicios suplementarios, la

Todos los niños son estudiantes de educación general. La educación especial no es un lugar, sino una instrucción especialmente diseñada para satisfacer las necesidades individuales de niños que tienen discapacidades.

educación en la clase de educación general no puede tener éxito. Independientemente del ambiente educativo en el que se encuentre su niño, continuará trabajando y progresando en el currículo de educación general con altas expectativas. Si el ambiente lo menos restrictivo no es el ambiente de educación general, el IEP debe incluir apoyos y servicios que hagan posible que su niño pueda regresar a un ambiente más inclusivo y menos restrictivo en el futuro.

¿Qué es el Ambiente Lo Menos Restrictivo?

El ambiente lo menos restrictivo (LRE) significa que, en la máxima medida apropiada, un niño con una discapacidad es educado con niños que no tienen discapacidades. Solo se saca a un niño de clases de educación general cuando las ayudas y los servicios suplementarios no satisfacen las necesidades del niño y no pueden progresar en el currículo de educación general o hacia las metas del IEP.

Al desarrollar el IEP de su niño, su equipo del IEP necesita incluir una declaración de las modificaciones y

apoyos del programa que se brindarán al personal de la escuela y a su niño para que puedan:

- tomar medidas para alcanzar las metas anuales;
- participar y progresar en el currículo general;
- participar en actividades extracurriculares y otras actividades no académicas; y,
- ser educado y participar con niños con y sin discapacidades.

El IEP de su niño también necesita incluir una declaración de cuánto tiempo, si lo hay, no participará con niños sin discapacidades. Esto aplica en las clases de educación general y en actividades extracurriculares y otras actividades no académicas.

Su equipo del IEP decidirá dónde recibirá los servicios su niño. Las escuelas están obligadas a contar con su participación en todas las decisiones relacionadas con la colocación educativa de su niño.

Consideraciones para la Colocación Educativa

Al decidir el ambiente lo menos restrictivo, su equipo de IEP necesita considerar varios requisitos de la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA). La colocación educativa de su niño necesita:

- decidirse al menos cada año;
- estar basado en el IEP de su niño;
- estar lo más cerca posible de la casa de su niño; y,
- considerar y documentar cualquier posible efecto dañino en su niño o en la calidad de los servicios necesarios.

A menos que el equipo del IEP determine otra colocación, los servicios necesitan:

- proporcionarse en la escuela a la que su niño asistiría si no tuviera una discapacidad;
- proporcionarse en las clases de educación general;
- incluir ayudas y servicios suplementarios para apoyar a su niño las clases de educación general, durante las actividades no académicas y extracurriculares, incluidas las comidas, el recreo y otras actividades escolares; y,

- contar con niños sin discapacidades tanto como sea posible.

La Continuidad de Colocaciones

La decisión sobre la colocación de su niño se necesita tomar considerando sus necesidades individuales y cómo se pueden proveer los servicios del IEP en la clase de educación general de su niño con otros niños que no tienen discapacidades.

Su niño es único. El distrito escolar o la cooperativa necesita asegurarse de que cualquier ambiente de colocación es necesaria esté disponible para su niño. Esto puede incluir ambientes como: instrucción de educación especial en la clase de educación general, instrucción en clases separadas, escuelas especiales, instrucción en la casa e instrucción en hospitales e instituciones. La escuela necesita brindar servicios suplementarios, como una sala de recursos o un maestro que venga a brindarle instrucción a su niño en las clases de educación general.

Si es apropiado que su niño reciba servicios en otro edificio, necesita ser:

- comparables a los de los niños sin discapacidades; y,
- apropiado para la edad del niño y el programa de instrucción que se ofrece.

Colocación vs. Lugar

La colocación (ambiente) es una descripción del ambiente donde su niño recibirá los servicios. El equipo del IEP decide qué colocación a lo largo de la continuidad satisface las necesidades de su niño. El lugar real (clase o escuela) de los servicios puede cambiar o ser determinada por la escuela o cooperativa. En algunos casos, su niño puede ser enviado a una escuela diferente a la escuela a la que asistiría si no tuviera una discapacidad.



LRE para Preescolar

Muchos distritos escolares no ofrecen programas de educación preescolar general para niños sin discapacidades. La ley permite que las escuelas usen una variedad de opciones para cumplir con los requisitos de LRE para niños en edad preescolar. Estos pueden ser programas preescolares basados en la comunidad, como un programa Head Start o un centro de cuidado infantil al que su niño ya asista. Para los distritos que tienen un programa para niños en riesgo de 4 años u otro programa preescolar, su niño podría estar incluido en estos programas. El equipo del IEP toma esta decisión y se basa en las necesidades de su niño.

LRE para Transición Después de Graduarse

Cuando su niño cumpla 14 años, el IEP necesita comenzar a abordar las necesidades de su niño relacionadas con el empleo, la capacitación, la educación y las habilidades para la vida independiente. El equipo puede decidir que el lugar (ambiente) más apropiado para brindar los servicios sería en la comunidad, donde su niño puede aprender habilidades en el trabajo. Un apoyo podría ser un entrenador de trabajo para ir con su niño en lugares de la comunidad. Esos lugares de la comunidad se considerarían el ambiente lo menos restrictivo para su niño.

Colocación en Escuela Privada

Si el equipo del IEP decide que la colocación más apropiada para su niño es en una escuela privada, el distrito escolar público necesita asegurarse de que su niño reciba la educación especial y los servicios conectados incluidos en su IEP. Esos servicios se proporcionan sin costo alguno para usted. Su equipo del IEP y alguien de la escuela privada serán parte de cada reunión del IEP.

El distrito escolar necesita asegurarse de que la educación brindada cumpla con los estándares que se aplican a otros niños con discapacidades y que usted y su niño continúen teniendo los mismos derechos que otros niños con discapacidades y sus padres.

Matriculado en Escuela Privada por el Padre

Usted tiene derecho a pedir servicios del distrito escolar de su residencia. Los servicios pueden brindarse en la escuela privada, o su niño puede ser transportado a la escuela pública o al lugar en la comunidad para recibir los servicios. Los niños en las escuelas privadas necesitan recibir servicios de educación especial en el ambiente lo menos restrictivo posible.

Consejos Rápidos

- Su niño es un estudiante de educación general primero y tiene derecho a estar en educación general.
- Usted tiene derecho a ayudar a tomar decisiones de colocación para su niño con una discapacidad.
 - Comparte tu visión de lo que quieres para tu niño.
 - Explore adaptaciones y ayudas y servicios suplementarios que se pueden usar en el ambiente de educación general.
 - Si su niño tiene servicios fuera del ambiente de educación general, pregunte cómo participará su niño en la educación general e interactuará con sus compañeros de la misma edad.
 - Asegúrese de que las adaptaciones, las ayudas complementarias y los servicios que su niño necesita para participar en actividades extracurriculares y no académicas sean parte del IEP.
- El ambiente lo menos restrictivo es diferente para cada niño.
- El ambiente menos restrictivo necesita ser considerado cada año en la reunión del IEP.
- La colocación que el equipo del IEP determina que es el último ambiente restrictivo es un tipo de ambiente en relación con la educación general. No garantiza una clase, edificio o maestro en particular.

Conclusión

Años de investigación han demostrado cómo incluir a los niños con discapacidades de todas las edades con más éxito en ambientes de educación general. Esta investigación ha guiado lo que los maestros y administradores deben saber sobre las modificaciones y adaptaciones, los resultados de la inclusión de niños con discapacidades y los sistemas de apoyo para fortalecer las prácticas inclusivas.

En su Declaración de Política sobre LRE, la Oficina Federal de Programas de Educación Especial (OSEP) ha identificado prácticas para que las escuelas lleven a cabo el principio LRE. Las opciones de programas en ambientes de educación general están disponibles en las escuelas de barrios locales. Estas prácticas incluyen:

- 1) Los programas de educación especial, tanto como sea posible y apropiados para las necesidades de los niños, están en las escuelas del distrito y ubicados en todo el distrito.
- 2) La ubicación física del niño fomenta la interacción social con los niños sin discapacidades.
- 3) Los niños con discapacidades tienen igual acceso a todas las actividades, programas e instalaciones de educación general en la escuela y participan en esas actividades según corresponda a sus necesidades.

- 4) Las políticas y los procedimientos administrativos fomentan la cooperación estrecha de todo el personal de la escuela para que haya una interacción social entre los niños con discapacidades y los niños sin discapacidades.
- 5) Las políticas y procedimientos administrativos permiten a los niños con discapacidades el mayor acceso posible a programas académicos de educación general apropiados. El personal de la escuela recibe el apoyo necesario para asegurarse de que el niño pueda tener éxito.
- 6) Se hacen planes y compromisos a largo plazo para que los niños con discapacidades estén en las escuelas del distrito para evitar cambiar dónde se ofrecen los programas o servicios.
- 7) A través de compromisos a largo plazo de estar en las escuelas del distrito, los niños con discapacidades tienen la oportunidad de desarrollar y mantener relaciones continuas con niños sin discapacidades.



Preguntas y Respuestas



¿Qué pasa si mi niño necesita adaptaciones o modificaciones a la instrucción en la clase de educación general para beneficiarse académicamente?

El hecho de que los niños con discapacidades aprendan de manera diferente a sus compañeros en la clase de educación general no justifica que se los retire de ese ambiente. El equipo del IEP necesita considerar si las metas del IEP de su niño podrían cumplirse en el salón de clases cambiando el plan de estudios o brindando ayuda y servicios suplementarios. Su niño puede requerir y tiene derecho a cambios en el currículo para que pueda beneficiarse de estar en la clase de educación general.

¿Cuáles son las ayudas y servicios suplementarios que ayudarían a mi niño en las clases de educación general?

Su equipo de IEP debe considerar una variedad de ayudas y servicios suplementarios. Las ayudas y servicios suplementarios que se necesitan se realizan de forma individual. Algunas ayudas y servicios que han tenido éxito incluyen, pero no se limitan a:

- modificaciones al currículo del nivel de grado;
- ayuda de un profesor de educación especial;
- capacitación para el maestro de educación regular;
- uso de dispositivos asistidos por computadora;
- proveyendo tomadores de notas; y,
- el uso de una sala de recursos.

Todas las ayudas y servicios suplementarios necesitan estar enumerados en el IEP de su niño y deben incluir la frecuencia, duración y ubicación.

¿Hay algo que el distrito no pueda considerar al decidir LRE?

Es posible que el distrito no tome decisiones de colocación en función de factores como la categoría de la discapacidad de su niño, la gravedad de la discapacidad, las opciones disponibles para la colocación, la disponibilidad de servicios educativos o relacionados, el espacio disponible o la conveniencia administrativa.

Si mi niño no está en una clase de educación general, ¿tiene el distrito alguna otra responsabilidad de LRE?

Incluso si su niño no está en un clase de educación general, el distrito escolar aún debe encontrar maneras para que esté con niños sin discapacidades tanto como sea posible. Cuando el equipo del IEP recomienda una colocación que no sea un clase de educación general, el formulario de notificación y la solicitud de su consentimiento necesitan enumerar otras ideas de colocación que se consideraron y las razones por las que se rechazaron. Además, su equipo del IEP necesita escribir en el IEP las razones de esta colocación más restrictiva. La colocación de su niño se revisará cada año para una posible colocación en un ambiente menos restrictivo.

Si mi niño no está incluido en las clases de educación general, ¿puede estar en otros programas escolares?

Sí. La ley es clara en que los niños con discapacidades tienen derecho a la igualdad de oportunidades para participar en servicios y actividades no académicas y extracurriculares. Los distritos escolares necesitan proveer estas actividades de manera que su niño tenga la misma oportunidad de participar. Dichos servicios y actividades incluyen:

- almuerzo;
- recreo;
- servicios de consejería;
- deportes;
- transporte;
- servicios de salud;
- actividades recreacionales;
- grupos o clubes de intereses especiales; y,
- oportunidades de empleo.



¿Se puede usar la naturaleza o la gravedad de la discapacidad de mi niño para justificar un educativo segregado?

Si bien la naturaleza o la gravedad de la discapacidad de su niño no puede ser el único motivo de la decisión de colocación, es una consideración al retirar a su niño de la clase de educación general, particularmente si su niño es perturbador para los otros niños en las clases. Sin embargo, es posible que no sea necesaria la remoción total. El distrito escolar aún debe brindar tiempo para que su niño esté con niños sin discapacidades.

¿Debe el personal de educación general cooperar para brindar a los niños oportunidades para ser incluidos?

Su equipo del IEP enumera las ayudas y los servicios suplementarios en el IEP que se necesitan para asegurarse de que su niño pueda participar en clases de educación general. Algunos ejemplos son:

- arreglos especiales de asientos;
- cambios curriculares;
- paraeducadores para ayudar a su niño;
- material de adaptación; y,
- adaptaciones en los exámenes según las necesidades individuales de su niño.

Estas ideas se pueden usar en cualquier clase, incluidas clases como educación física, arte, música y educación vocacional. El IEP es vinculante para el distrito escolar. Eso significa que se aplica a los maestros de educación general y especial.

El equipo del IEP debe incluir por lo menos a uno de los maestros de educación general de su niño. El maestro de educación general tiene que ayudar a escribir el IEP. Esto significaría ayudar a decidir las Intervenciones y Apoyos para el Comportamiento Positivo (PBIS) apropiados y apoyos para el personal de la escuela en la provisión de ayudas y servicios suplementarios y modificaciones del programa. El maestro de educación general también necesita ayudar a revisar y modificar el IEP. El equipo del IEP también necesita tener una persona de la escuela que conozca el currículo de educación general y qué recursos están disponibles en el distrito.



Capítulo 9

Primera Infancia

Introducción

La identificación temprana y la intervención temprana para niños pequeños con discapacidades son extremadamente importantes. La Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA) requiere que se brinden servicios a niños pequeños desde el nacimiento hasta los 5 años, de acuerdo con la reautorización de la ley de 1986. El Departamento de Educación del Estado de Kansas (KSDE) ordena los servicios de educación especial para la primera infancia (ECSE) a través de las escuelas públicas para niños a partir de los 3 años. El Departamento de Salud y Medio Ambiente de Kansas (KDHE) brinda servicios de intervención temprana a niños desde el nacimiento hasta la edad 2, por el programa de Servicios para bebés y niños pequeños de la Parte C. Los programas preescolares públicos trabajan en estrecha colaboración con los programas para bebés y niños pequeños para garantizar una transición sin

problemas para los niños pequeños y sus familias entre los sistemas de prestación de servicios.

Evaluaciones de Primera Infancia

La ley requiere que todas las escuelas coloquen, identifiquen y brinden servicios a niños con una discapacidad o retraso en el desarrollo a partir de los 3 años. Las escuelas deben hacer anuncios públicos sobre la disponibilidad de pruebas de detección para niños. Las necesidades de los niños pequeños deben identificarse lo antes posible para que se pueda brindar una intervención temprana. Este proceso se llama Child Find. Las evaluaciones pueden incluir observaciones, instrumentos, medidas y técnicas que indiquen posibles retrasos en el desarrollo en las áreas de desarrollo socioemocional, comunicación, desarrollo cognitivo, autoayuda, comportamiento adaptativo y desarrollo físico.

En Kansas, las evaluaciones de primera infancia a menudo se brindan a niños desde el nacimiento

hasta los 5 años a través de una asociación con proveedores en el programa de servicios para bebés y niños pequeños de la Parte C, Medicaid, Head Start, Padres como Maestros (Parents as Teachers) y otros proveedores de la primera infancia. Si su niño ha sido evaluado por una agencia, los resultados se pueden compartir y es posible que el equipo de la escuela no necesite volver a evaluar a su niño. Si su niño ha sido evaluado por una agencia, los resultados pueden ser los resultados se pueden compartir y es posible que el equipo escolar no necesite evaluar a su niño nuevamente.

Ningún niño debería tener que esperar más de 30 días calendario para una evaluación. Además, los niños que han participado en el programa para bebés y niños pequeños de la Parte C no están obligados a participar en el proceso de evaluación antes de realizar una evaluación inicial.

Mandar para Evaluación Inicial

Los niños en edad preescolar pueden ser mandados a la escuela para una evaluación inicial cuando:

- el examen muestra una preocupación en una o más de las áreas de desarrollo;
- el programa para bebés y niños pequeños de la Parte C cree que el niño continúa necesitando servicios de educación especial; o,
- los padres tienen una preocupación por el desarrollo de su niño.

Si tiene alguna inquietud sobre el desarrollo de su niño, debe comunicarse con la escuela o la oficina del distrito, o hablar con el maestro de su niño y solicitar que su niño sea examinado o mandado para una evaluación inicial.

Servicios de educación especial preescolar para niños de 3 a 5 años

La ley de IDEA incluye servicios para niños con discapacidades de 3 a 5 años de edad. En Kansas, los niños de 3 a 5 años (y pueden incluir niños de 2 años que cumplirán 3 durante el año escolar) deben ser evaluados primero. Después de la evaluación, los miembros del equipo revisan la información sobre el desarrollo de su niño en las siguientes áreas:

- desarrollo cognitivo (p. ej., pensar y aprender);
- desarrollo adaptativo (p. ej., comer, vestirse, ir al baño)

- comunicación (p. ej., habilidades del lenguaje, audición, habla);
- desarrollo motor (p. ej., desarrollo físico, desarrollo de músculos grandes y pequeños);
- desarrollo socioemocional (p. ej., relacionarse con adultos y otros niños).

Su niño es elegible para los servicios de educación especial para la primera infancia (ECSE) si los miembros del equipo están de acuerdo en que la información de la evaluación muestra que su niño cumple con una de las categorías de discapacidad. O, si su niño tiene un retraso significativo en una o más áreas de desarrollo y necesita educación especial y servicios conectados para aprender y ser parte de las clases de educación general.

Un niño será elegible para recibir servicios de educación especial en una o más de las 13 categorías de IDEA. Estas categorías no son "epítetos" y no deben utilizarse para determinar los servicios que se brindan para satisfacer las necesidades individualizadas de un niño. Las categorías simplemente brindan descripciones generales de las necesidades potenciales de un niño.

Colocación

Los servicios de educación especial para niños en edad preescolar deben brindarse en ambientes donde su niño estaría naturalmente durante el día y donde pueda aprender y progresar. Los servicios para niños pequeños deben brindarse en el ambiente lo menos restrictivo. Tanto como sea posible, los niños pequeños deben estar con compañeros de la misma edad sin discapacidades. Esto podría ser en la casa, un programa preescolar al que su niño ya asiste, un programa en la escuela, Head Start, cuidado de niños, preescolar comunitario o de la iglesia, programa de día libre para madres o grupo de juego. El equipo habla sobre las necesidades individuales de su niño y el tipo de servicios y ambientes que mejor se adaptan a esas necesidades.

Papel de los Padres

Los padres participan activamente en este proceso de toma de decisiones. Se requiere su permiso para enviar información sobre su niño desde los Servicios para bebés y niños pequeños de la Parte C y otros programas o proveedores, al distrito escolar y para compartir registros con la escuela. Se requiere consentimiento por escrito para que su niño sea

evaluado. Cuando se lleve a cabo la reunión de elegibilidad, usted necesita ser invitado. Y finalmente, usted es parte del equipo de colocación y se requiere su consentimiento para la colocación de su niño en servicios de educación especial a los 3 años, o cuando se determine que es elegible. Usted desempeña un papel importante como quien mejor conoce a su niño.

Transición a la Edad de 3

Cuando su niño recibe servicios de un programa para bebés y niños pequeños de la Parte C, usted y el personal del programa para bebés y niños pequeños de la Parte C se reúnen con el personal del programa preescolar para desarrollar un plan de transición. El plan de transición debe dejar en claro lo que sucederá, quién es responsable y cuándo se detendrán los servicios en un programa y comenzarán en el otro programa. Las actividades incluirán:

- pedir el consentimiento de los padres para compartir información entre programas;
- proveer notificación previa por escrito y pedir el consentimiento de los padres por escrito antes de que la escuela pueda realizar una evaluación inicial de la escuela;
- proveerle a usted una copia de sus derechos como un padre;
- si ha dado su consentimiento, realizar una evaluación inicial para ver si su niño es elegible para los servicios ECSE; y,
- otras actividades para ayudar a que la transición de un programa a otro sea lo más fácil posible para su niño.

Se le necesita proveer una notificación previa por escrito y se le necesita pedir que dé su



consentimiento para la evaluación inicial. Si se ha obtenido el consentimiento de los padres, el personal del preescolar hará una evaluación inicial para ver si su niño es elegible para los servicios ECSE (Parte B). Si su niño es elegible para recibir servicios de educación especial, el equipo escribirá un plan para el niño. Este plan necesita estar listo para

el tercer cumpleaños de su niño. El equipo puede usar un Plan de Servicio Familiar Individualizado

(IFSP) como lo hicieron en los Servicios para Bebés y Niños Pequeños o un Programa de Educación Individualizado (IEP) como lo hacen los niños en edad escolar. Se requiere su consentimiento para los servicios iniciales y la colocación de su niño (donde se llevarán a cabo los servicios). Si usted lo pide, la escuela necesita invitar al personal del programa de bebés y niños pequeños de la Parte C para asistir a la reunión inicial del IEP.

Un Paso Adelante A Los 3 Años



Una Guía de Transición
para las Familias



IFSP o IEP

Se puede usar un IFSP para un niño en edad preescolar si el equipo (usted y la escuela) están de acuerdo. Si el equipo quiere usar un IFSP, usted necesita ser informado de las diferencias entre un IFSP y un IEP, y dar su consentimiento por escrito.

Si bien hay muchas similitudes entre la intervención temprana y los programas de educación especial para la primera infancia, existen algunas diferencias importantes que puede ser útil conocer.

Los servicios para bebés y niños pequeños (Parte C) se centran en la familia, mientras que los servicios de educación especial para la primera infancia (Parte B) se centran en el niño. Esto significa que el Plan Individualizado de Servicios para la Familia (IFSP) se basa en las necesidades del niño y de la familia. Cuando un niño hace la transición a los servicios de educación especial, el Programa de Educación Individualizado (IEP) se enfoca solo en las necesidades del niño. Ambos programas están destinados a servir al niño de una manera muy individualizada.

Transición al Kinder

Los niños son elegibles para el Kinder cuando tienen 5 años de edad antes del 31 de agosto. La clase del Kinder suele ser la mejor ubicación para su niño para que pueda estar con compañeros de la misma edad. El año anterior al cumpleaños número 5 de su niño, el equipo querrá reunirse para analizar cómo se está desarrollando su niño y cómo puede formar parte del salón de clases de Kinder. El maestro de Kinder debe ser invitado a estas reuniones para que pueda conocer a su niño y estar listo para que asista en el otoño.

Maestro de Educación General en la Reunión del IEP

El papel del maestro de educación general es proporcionar información sobre el plan de estudios de educación general y ayudar a determinar intervenciones y apoyos conductuales positivos (PBIS) apropiados y otras estrategias; y decidir qué ayudas y servicios suplementarios, modificaciones de programas y apoyo para el personal escolar podrían ser necesarios. Si su niño está, o puede estar, asistiendo a un programa preescolar basado en la escuela, como un programa para niños en riesgo de 4 años, la escuela invitará al maestro de preescolar. Se requiere que el maestro asista a la reunión del IEP a menos que usted dé su consentimiento por escrito para excusar al maestro de la reunión del IEP. Si su niño en edad preescolar asiste y recibe servicios de educación especial en un programa preescolar comunitario de educación general, la escuela invitará al maestro de ese programa a asistir a la reunión del IEP. La escuela debe probar varias formas diferentes de fomentar la asistencia del maestro de preescolar. La escuela puede realizar la reunión del IEP sin el maestro de preescolar comunitario, pero debe poder demostrar que trató de comunicarse con el maestro, pero este no asistió.

Consejos Rápidos

Recuerde, usted es el experto en lo que respecta a su niño. Como tal, su opinión es extremadamente valiosa cuando se trata de discutir y desarrollar el plan educativo de su niño. Cuando comience este proceso, considere estas preguntas:

- ¿Qué soñamos para nuestro niño?
- ¿Cuáles son las cosas que a nuestro niño le encantan?
- ¿Qué necesita nuestro niño ahora mismo para crecer y desarrollarse?
- ¿Con quién queremos que nuestro niño juegue y aprenda?
- ¿Dónde estaría nuestro niño si él o ella no tuviera un retraso o una discapacidad en el desarrollo?

Preguntas como estas ayudan a asegurar que el plan de su niño lo refleje como individuo.



Preguntas y Respuestas



¿Qué opciones debemos considerar si nuestro niño no es elegible para recibir servicios de educación especial?

- Head Start
- Preescolares comunitarios y centros de cuidado infantil
- Programas de recreación de la comunidad
- Horas de cuentos de la biblioteca
- Programas de salidas matutinas para mamás
- Grupos de juego cooperativo

Si su niño no es elegible para los servicios de educación especial, hable con sus proveedores de servicios sobre colocaciones alternativas. Pueden ayudar a su familia a encontrar otros recursos y opciones en la comunidad.

¿Quién asiste a la reunión de transición?

- Su familia
- Coordinador de Servicios para Familias
- Amigos o parientes invitados por ustedes, la familia
- Personal de Servicios para Infantes y Niños Pequeños
- Personal de Educación Especial para la Primera Infancia
- Su visitante de la casa de Early Head Start o Parents As Teachers, maestro de preescolar o su proveedor de cuidado infantil

¿Puede una evaluación inicial consistir solo en datos existentes?

Sí. Al realizar evaluaciones iniciales de niños pequeños en transición de bebés y niños pequeños a servicios educativos, se recomienda a los equipos de evaluación que revisen y utilicen los datos de evaluación existentes, el control del progreso y otra información presentada en el IFSP. A menudo, la información presentada puede ser útil para determinar si su niño tiene una discapacidad, si necesita educación especial y servicios relacionados, y la naturaleza y el alcance de la educación especial y los servicios conectados que necesita su niño. Si los servicios sugeridos serán un cambio significativo de lo que se proporcionó en el IFSP, es posible que deban realizar más pruebas o recopilar información adicional para identificar los niveles actuales de rendimiento académico y rendimiento funcional de su niño.



Capítulo 10

Transición a la Adulthood: Cómo Planificar el Futuro de su Niño

Introducción

Cuando su niño tenga 14 años o menos, el equipo del IEP comenzará a hablar sobre la transición a la adultez. Usted y su niño son miembros importantes del equipo del IEP que comenzará a enfocarse en lo que su niño necesita aprender para alcanzar sus metas después de la escuela secundaria.

Los estudiantes que son atendidos únicamente bajo la categoría de superdotados no reciben servicios de transición.

Este puede ser un momento emocionante y abrumado. El enfoque del IEP será ayudar a su niño a aprender las habilidades necesarias para tener éxito. Estas son habilidades necesarias en un trabajo, en la educación o capacitación postsecundaria, y aquellas necesarias para vivir en la comunidad.

Como parte del equipo del IEP, los padres deben abogar por que la planificación de la transición comience a una edad temprana. Es importante que

los servicios del IEP ayuden a su niño a vivir, trabajar y ser parte de su comunidad.

El Miembro del Equipo Más Importante

Su niño es el miembro más importante de su equipo IEP. El equipo del IEP debe trabajar para ayudar a que su niño sea parte de la planificación cuando esté en la escuela primaria. A partir de los 14 años, se debe invitar a su niño a asistir a la reunión del IEP, cada vez que el equipo hable sobre sus metas para después de la escuela secundaria o los servicios que necesitan para alcanzar estas metas. Si su niño no asiste a la reunión del IEP, la escuela necesita asegurarse de que sus gustos, aversiones e intereses sean parte de la planificación.

El equipo del IEP necesita concentrarse en lo siguiente:

- quien es tu niño ahora;
- lo que quieren hacer después de la escuela secundaria; y,

- los servicios y actividades que necesitan para alcanzar sus metas para después de la escuela secundaria.

IDEA Define Transición

La Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA) define los servicios de transición como un conjunto coordinado de actividades que son:

- diseñado dentro de un proceso orientado a resultados;
- enfocado en mejorar el rendimiento académico y funcional del niño con una discapacidad; y,
- destinados a facilitar el movimiento del niño de la escuela a las actividades postescolares.

¿Qué significa esto y por qué es importante que usted lo sepa? A medida que el equipo del IEP escribe el IEP, el enfoque debe estar en brindarle a su niño los apoyos y servicios que necesita para vivir y trabajar en su comunidad.

Paso 1 - La Evaluación de Transición

El primer paso para planificar la transición a la edad adulta es saber quién es su niño ahora y qué quiere hacer después de la escuela secundaria. La planificación debe comenzar con la respuesta del equipo a estas preguntas:

- ¿Cuáles son las fortalezas, los talentos, los gustos, las aversiones y los intereses exclusivos de su niño?
- ¿Con qué lucha su niño todos los días?
- ¿Qué apoyos ayudan a su niño a tener éxito en la escuela, el hogar y la comunidad?
- ¿Qué necesita o quiere aprender su niño?
- ¿Qué quiere hacer su niño en la vida, ahora y en el futuro?
- ¿Qué quiere hacer su niño después de la escuela secundaria (p. ej., educación o capacitación continua, empleo, servicio militar, educación para adultos, etc.)?
- ¿Dónde y cómo quiere vivir su niño (p. ej., dormitorio, apartamento, casa de la familia) y qué apoyo necesitará?
- ¿Cómo quiere su niño ser parte de su comunidad (p. ej., actividades, transporte, voluntariado, recreación, etc.)?

Es importante identificar las habilidades que su niño necesita para trabajar y ser parte de su comunidad. Estas habilidades pueden incluir cómo hablar por sí mismos, trabajar como parte de un equipo, comprender su discapacidad y controlar las emociones.

Este paso en el proceso de transición se llama Evaluación de Transición. Las evaluaciones de transición deben ser apropiadas para la edad. Estos servicios se utilizan para identificar las fortalezas, intereses, habilidades de su niño y lo que quiere hacer después de la escuela secundaria.

En Kansas, se debe realizar una evaluación de transición antes de que su niño cumpla 14 años. Las evaluaciones de transición apropiadas para la edad necesitan centrarse en:

- empleo;
- educación y capacitación; y,
- habilidades de vivir independiente (cuando son apropiados).

Las evaluaciones de transición se pueden realizar utilizando evaluaciones/pruebas formales (estandarizadas) o de manera informal, como observar a su niño en la escuela, en la comunidad y en el lugar de trabajo. Las evaluaciones se pueden hacer entrevistándolo a usted, a su niño y a otras personas.

La evaluación de transición apropiada para la edad debe identificar las fortalezas, necesidades e intereses de su niño en estas áreas:

- académicas;
- empleo;
- vivir independiente;
- ser parte de su comunidad;
- recreación y ocio;
- relaciones (socioemocionales); y,



- habilidades interpersonales (por ejemplo: trabajar como parte de un equipo, seguir un horario, comunicarse, seguir instrucciones).

La evaluación de transición necesita actualizarse cada año.

Paso 2 - Identifique lo que Su Niño Quiere Hacer Después de la Escuela Secundaria: Metas Postsecundarias

El siguiente paso es utilizar la información de la evaluación de transición para identificar las metas de su niño para su vida después de la escuela secundaria.

Las metas de su niño para después de la escuela secundaria se llaman metas postsecundarias. Las metas postsecundarias de su niño se desarrollan en base a lo que quieren hacer después de la escuela secundaria y qué educación o capacitación se necesita para alcanzar estas metas. La educación postsecundaria se basa en evaluaciones de transición apropiadas para la edad y debe reflejar las necesidades, fortalezas, preferencias e intereses de su niño, lo que él o ella quiere hacer.

Los objetivos postsecundarios deben ser medibles e identificar lo que su niño logrará después de la escuela secundaria, incluidos:

- el tipo de empleo que su niño quiere después de la escuela secundaria;
- la educación o capacitación que su niño necesitará o deseará después de la escuela secundaria; y,
- las habilidades para la vida independiente que su niño necesitará (cuando sean apropiadas).

Las metas postsecundarias identifican la visión de su niño para la vida adulta. El IEP continuará incluyendo metas anuales. Las metas anuales se enfocarán en las habilidades que su niño necesita para alcanzar sus metas postsecundarias.

A los 14 años o menos, el IEP necesita incluir objetivos postsecundarios cuantificables en las siguientes áreas:

1. Empleo

Ejemplos:

- Después de la escuela secundaria, Toni trabajará como soldador.
- Después de salir de los servicios 18-21, Sean trabajará en un huerto de manzanas local.

Consejos Rápidos

Lista de verificación de consideraciones de transición

- ¿Se ha realizado y actualizado cada año una evaluación de transición apropiada para la edad a partir de los 14 años o menos?
- ¿Se han identificado y utilizado las fortalezas y los intereses de su hijo para crear metas postsecundarias?
- ¿Incluye el IEP metas postsecundarias en empleo y educación/capacitación?
- ¿Incluye el IEP las habilidades que su hijo necesita aprender para alcanzar sus metas postsecundarias?
- ¿Contribuirán los cursos de estudio a alcanzar las metas postsecundarias de su hijo?
- Para los estudiantes cuyo plan de estudios se modifica significativamente, ¿sabe cómo obtendrán los créditos necesarios para graduarse?
- ¿El aprendizaje de habilidades de autodefensa es parte del IEP?
- Si es necesario, ¿el aprendizaje de habilidades funcionales (por ejemplo: administrar el dinero, comprar, usar el transporte público y saber cómo estar seguro en el hogar y en la comunidad) es parte del IEP?
- ¿Puede su hijo explicar su discapacidad? ¿Sabe su hijo cuándo es apropiado revelar y hablar sobre su discapacidad?
- ¿Usted y su hijo han comenzado a trabajar con profesionales de agencias comunitarias que brindarán servicios ahora y después de que su hijo termine la escuela secundaria?
- Si su hijo usa tecnología de asistencia, ¿se han hecho arreglos para garantizar que el dispositivo esté disponible después de la escuela secundaria?
- A los 17 años, ¿su hijo recibió notificación de los derechos que se le transfieren a los 18 años?
- ¿El equipo del IEP habló sobre los servicios de Rehabilitación Vocacional (VR) dos años antes de que su hijo terminara la escuela secundaria?

2. Capacitación/Educación

Ejemplos:

- Después de salir de los servicios 18-21, Cody se inscribirá en un programa de capacitación vocacional para adquirir habilidades culinarias.
- Después de graduarse, Susan asistirá a KU para seguir una carrera de ser maestra.

3. Vivir Independiente (cuando sea apropiado)

Ejemplos:

- Después de salir de los servicios 18-21, Mary tomará el transporte público hacia y desde su trabajo en un centro de cuidar infantes.
- Después de graduarse, Levi abogará por las adaptaciones que necesita mientras trabaja y asiste a la universidad comunitaria.

Paso 3 - Identifique Servicios y Apoyos que su Niño Necesita para Alcanzar sus Metas Postsecundarias: Servicios de Transición

El próximo paso en el proceso de transición a la edad adulta es identificar experiencias y actividades para preparar a su niño para una transición exitosa a la vida después de la escuela secundaria. Estos servicios y apoyos se denominan servicios de transición. Los servicios de transición incluyen actividades, estrategias y servicios necesarios para ayudar a su niño a alcanzar sus metas después de la secundaria.



Es importante notar que Kansas tiene una ley de **Empleo Primero**. En el ambiente escolar, esto significa que el empleo competitivo e integrado debe ser la primera opción a considerar en el proceso de planificación de transición para el estudiante. Competitivo significa salarios por encima del salario mínimo y lo mismo a lo que se le pagaría a cualquier persona por ese trabajo. Integrado significa que el lugar de trabajo se parece a los trabajos típicos de Kansas y que las personas con discapacidades no están segregadas (no son talleres protegidos donde la mayoría o solo las personas con discapacidades están empleadas).

Las clases que tomará su niño son parte de los servicios de transición, comenzando a los 14 años o menos. Estas son clases (cursos de estudio) que ayudarán a su niño a alcanzar sus objetivos postsecundarios. Se basan en las fortalezas, intereses, gustos y disgustos de su niño, como tomar cursos de colocación avanzada o cursos de educación vocacional como soldadura, mecánica de automóviles, ciencias de la familia y consumidores, o el desarrollo de la primera infancia.

Algunos niños no pueden obtener créditos sin modificaciones significativas al currículo. Para estos niños, el equipo del IEP determina cómo recibirán créditos. Todos los niños de Kansas que tienen los créditos requeridos se gradúan con un diploma de educación regular.

Los servicios de transición también incluyen:

- Instrucción que su niño necesita para tener éxito en sus clases y adquirir las habilidades que necesitará después de la escuela secundaria;
- Servicios relacionados que su niño necesitará para beneficiarse de la educación especial mientras esté en la escuela secundaria. Esto también puede incluir la identificación de los servicios que su niño necesitará después de la escuela secundaria. Los ejemplos incluyen grupos de habilidades sociales, terapia ocupacional, terapia conductual y terapia del habla;
- Oportunidades para aprender habilidades en la comunidad. Los ejemplos incluyen experiencias laborales, capacitación en el trabajo, actividades bancarias, de transporte, de compras y actividades de recreación;

- Empleo u otras actividades de la vida adulta que su niño necesita para alcanzar sus metas postsecundarias;
- Aprender habilidades para la vida diaria. Estas son habilidades que los adultos hacen todos los días. Los ejemplos incluyen preparar comidas, administrar el dinero, cuidarse a sí mismo, mantenerse saludable, abogar por sí mismo, trabajar con otros, hacer citas médicas, comprender su discapacidad y administrar el tiempo; y,
- Las evaluaciones vocacionales funcionales se utilizan cuando el equipo necesita más información sobre los intereses y habilidades laborales de su niño.

El IEP incluirá información sobre cada servicio de transición (actividad):

- ¿cual es la actividad?;
- ¿quién es responsable de asegurarse de que suceda?;
- ¿cuando sucederá?;
- ¿dónde sucederá (en la escuela, la comunidad, en el lugar de trabajo)?; y,
- ¿cómo ayudará a motivar a su niño a graduarse y alcanzar sus metas.

Paso 4 - Identifique a Otros que Puedan Ayudar

El siguiente paso es decidir si hay otras personas o agencias que pueden ayudar a su niño a alcanzar sus objetivos postsecundarios.

A la edad de 16 años o antes, si el equipo del IEP lo determina apropiado, el IEP debe incluir una declaración de las responsabilidades entre agencias o las conexiones necesarias.

Las escuelas son responsables de traer representantes de otras agencias que puedan pagar o brindar los servicios que su niño necesita. Los ejemplos de agencias incluyen Servicios de Rehabilitación Vocacional (VR), Centro de Vida Independiente (ILC), Especialista en Beneficios, Centro Comunitario de Salud Mental (CMHC), Organización Comunitaria de Discapacidades del Desarrollo (CDDO), Organización de Atención Administrada de Medicaid, educación postsecundaria u otros para formar parte de la planificación.

Ejemplos de conexiones interinstitucionales y servicios que pueden brindar:

- Los Servicios de Transición Previos al Empleo (Pre-ETS), a través de VR, están diseñados para brindar exploración laboral, asesoramiento y otros servicios para ayudar a los jóvenes a prepararse para el empleo. Los estudiantes con discapacidades son elegibles para Pre-ETS a partir de los 14 años. Los padres deben solicitar que un consejero de Pre-ETS asista a la reunión del IEP.
- VR brinda servicios directos e indirectos a jóvenes con discapacidades en su transición de la escuela al trabajo. Ofrecen servicios y apoyos para personas con discapacidades para ayudarlos a adquirir las habilidades necesarias para obtener y mantener un trabajo, incluida la ayuda para pagar la educación postsecundaria. La realidad virtual puede comenzar a trabajar con un estudiante a partir de los 14 años.

Un estudiante puede recibir servicios de Rehabilitación Vocacional (VR) y Pre-ETS al mismo tiempo.



La escuela necesita obtener el consentimiento por escrito de los padres (o el consentimiento de su niño si tiene 18 años o más) antes de invitar a una agencia externa a una reunión del IEP. La notificación de la reunión del IEP debe identificar a las personas de otras agencias que han sido invitadas a asistir a la reunión. Si una agencia no brinda los servicios que se enumeran en el IEP, la escuela necesita encontrar otras formas de cumplir con los objetivos de transición para su niño.

El IEP necesita documentar con qué frecuencia (frecuencia), cuánto tiempo (duración) y dónde (colocación) para cada servicio de transición que cumpla con la definición de educación especial o servicio conectado.

Ejemplos:

Durante el primer semestre, Torri recibirá transporte para visitar el programa de certificación de soldadura en Happy Valley Community College.

- Frecuencia: una vez durante el primer semestre
- Lugar: vehículo escolar
- Duración: desde la escuela secundaria hasta llegar a HVCC, y de regreso

Amanda recibirá asesoramiento individual del trabajador social de la escuela para desarrollar sus habilidades de autodefensa.

- Frecuencia: una sesión cada semana durante el segundo cuatrimestre de la escuela
- Lugar: oficina del consejero de la escuela
- Duración: un período de clase por sesión

Paso 5 - Identifique Dónde su Niño Aprenderá las Habilidades Necesarias para Alcanzar sus Objetivos Postsecundarios: Ambiente Menos Restrictivo

¿Dónde aprende el niño en edad de transición (de 14 a 21 años) las habilidades necesarias para lograr sus metas postsecundarias?

- en la escuela
- en la comunidad

El equipo del IEP puede decidir que el ambiente más apropiado para que su niño aprenda habilidades es en la comunidad. Estas habilidades pueden incluir capacitación en el trabajo, compras, uso del transporte, habilidades sociales, desarrollo de la independencia, superación de desafíos sensoriales, etc. Es posible que su niño necesite un entrenador laboral para acompañarlo en la comunidad. Cuando su niño necesita aprender habilidades fuera del edificio escolar, el ambiente comunitario es el ambiente menos restrictivo y debe identificarse en su IEP.



Cumplir 18 años

Un año antes de la mayoría de edad, la ley exige que la escuela le notifique a su niño los derechos que se le transfieren. En Kansas, esto es 18 años de edad. Esta notificación debe estar en una forma que su niño pueda entender.

Este es un evento importante en la vida de su niño. Según la ley estatal, cuando su niño cumple 18 años, se presume que es capaz de tomar decisiones por sí mismo. Esto incluye decisiones sobre educación.

Esto no significa que usted no pueda continuar participando en la educación de su niño. Simplemente significa que, por ley, las escuelas deben respetar las decisiones educativas que tome su niño, a menos que un tribunal haya determinado que no pueden tomar decisiones.

Los derechos que se transferirán de usted a su niño incluyen:

- notificación de reuniones;
- notificación y consentimiento para evaluación;
- consentimiento para los participantes que asisten a las reuniones del IEP; y,
- consentimiento para servicios en el IEP.

Si le preocupa que su niño no pueda tomar decisiones importantes de la vida sin apoyo, debe consultar con la escuela sobre la toma de decisiones con apoyo, otras alternativas a la tutela y la tutela.

Maneras de Ayudar a Preparar a su Niño para Entender sus Derechos

- Ayude a su niño a entender su discapacidad y aprenda a abogarse por sí mismo.
- Explíquelo a su niño por qué recibe servicios de educación especial.
- Provea a su niño oportunidades para dirigir y/o participar en sus reuniones del IEP.
- Explíquelo a su niño el tipo y propósito de todas las evaluaciones.
- Incluya una meta de autodefensa en el IEP.

Servicios de edades 18 a 21

Los niños son elegibles para recibir educación especial hasta que se gradúen con un diploma regular o hasta el final del año escolar en el que cumplan 21 años.



postsecundarias y las agencias de servicios para adultos para averiguar qué información se necesita para calificar para apoyos y servicios.

Las escuelas no están obligadas a realizar nuevas pruebas o evaluaciones antes de escribir el SOP.

El equipo del IEP debe discutir lo que debe incluirse en el Resumen de Rendimiento de su niño antes de la terminación de los servicios de educación especial.

Resumen de verificación de rendimiento

¿Incluye el resumen de rendimiento de su niño descripciones precisas y comprensibles de:

- academic achievement;
- rendimiento funcional, incluidas las habilidades de vivir independiente;
- recomendaciones que ayudarán al estudiante a alcanzar las metas de educación postsecundaria, capacitación, empleo y vivir independiente; y,
- documentación requerida para identificar al estudiante como una persona con discapacidad según las leyes federales, como la Ley de Estadounidenses con Discapacidades.

Paso 6 - Finalización de la Escuela Secundaria: Resumen de Rendimiento

Cuando su niño se gradúe, o al final del año escolar cuando cumpla 21 años (lo que ocurra primero), la escuela necesita proveerle a su niño un documento que incluya una descripción general de las fortalezas, necesidades, habilidades académicas y metas postsecundarias de su niño. Este documento se denomina Resumen de Rendimiento (SOP).

El SOP necesita incluir recomendaciones sobre cómo ayudar a su niño a alcanzar sus metas postsecundarias. Es mejor comenzar a desarrollar el SOP lo antes posible. Esto se puede hacer por haciendo que su niño crea un portafolio.

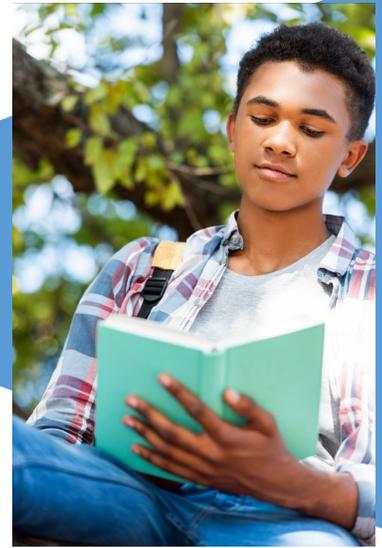
El resumen debe incluir documentación de la discapacidad de su niño. Esto incluye la documentación necesaria para identificar a su niño como una persona con discapacidad según las leyes federales, como la Ley de Estadounidenses con Discapacidades.

El SOP no califica a su niño para servicios para adultos. Puede ayudar a respaldar la elegibilidad de su niño para recibir adaptaciones y apoyos razonables después de la escuela secundaria. El SOP ayuda a su niño a acceder a los apoyos y servicios necesarios después de la escuela secundaria, como educación superior, acceso a la seguridad social y rehabilitación vocacional.

Es posible que su niño necesite adaptaciones después de la escuela secundaria en un trabajo o en la educación postsecundaria. El SOP podría usarse para ayudar a su niño a obtener estas adaptaciones.

Usted y su niño deben consultar con la oficina de servicios para discapacitados en las escuelas

Preguntas y Respuestas



¿Cómo determina el equipo del IEP qué servicios de transición necesita mi niño?

La planificación de la transición comienza con una evaluación de la transición, que se completa antes de que su niño cumpla 14 años. La evaluación de transición se usa para determinar lo que un estudiante necesitará aprender para hacer la transición a la adultez con éxito. La evaluación de transición identificará las fortalezas, los intereses, las necesidades de su niño y lo que quiere hacer después de la escuela secundaria (sus metas postsecundarias).

¿Cuáles son las metas postsecundarias medibles? ¿Cómo son diferentes de las metas anuales?

Las metas postsecundarias cuantificables miden lo que sucederá después de que su niño termine la escuela secundaria. La meta anual describe una habilidad que su niño debe aprender al final del año del IEP. Se deben desarrollar metas postsecundarias medibles que aborden las áreas de:

- capacitación/educación;
- empleo; y,
- cuando es apropiado, vivir independiente.

Las metas postsecundarias medibles guían la planificación que ocurre durante el desarrollo del IEP.

¿Qué son los servicios de transición?

Los servicios de transición incluyen actividades, estrategias y/o servicios necesarios para ayudar a su niño a lograr sus objetivos postsecundarios medibles.

Si mi niño con una discapacidad tiene 18 años o más y aún es elegible para educación especial y servicios relacionados, ¿puede un distrito escolar exigir que mi niño participe en un "programa de 18 a 21 años" o debe su equipo de IEP determinar individualmente el nivel educativo, colocación, servicios y apoyos que son apropiados para mi niño?

Si su niño sigue siendo elegible para la educación especial, seguirá siendo un "niño con una discapacidad" como se define en IDEA. Su niño sigue teniendo todos los derechos de un niño con una discapacidad, incluido el derecho a ser educado en el ambiente menos restrictivo ya seguir participando en el currículo general.

La educación especial y los servicios conectados dentro del IEP de su niño necesitan determinarse y diseñarse individualmente para permitirles lograr un progreso apropiado en el currículo de educación general y alcanzar las metas del IEP.

¿Cuándo se debe invitar a las agencias a una reunión del IEP?

Las personas de agencias fuera de la escuela necesitan ser invitadas a la reunión del IEP a partir de los 16 años de edad de su niño, si van a proporcionar o pagar los servicios de transición. Se requiere su consentimiento (o el consentimiento de su niño si tiene 18 años o más) antes de que pueda ser invitado a la reunión del IEP. Estas agencias pueden brindar apoyos y servicios importantes para ayudar a su niño a hacer la transición a la adultez.



Capítulo 11

La Disciplina

Introducción

Hay reglas que las escuelas deben usar cuando disciplinan a los niños con discapacidades que reciben servicios de educación especial. Las reglas con respecto a la disciplina estudiantil son difíciles de entender. Si su niño es suspendido o expulsado, busque ayuda de un recurso como su maestro, director de la escuela, Families Together o el Departamento de Educación del Estado de Kansas.

En este capítulo, el término disciplina se refiere únicamente a las suspensiones, expulsiones u otros retiros de estudiantes por razones disciplinarias.

Acciones Disciplinarias de 10 Días de Escuela o Menos

Un niño con una discapacidad, que tiene un IEP, puede ser disciplinado como cualquier otro estudiante durante 10 días escolares o menos si infringe las reglas escolares. Todas las escuelas de

Kansas tienen un código de conducta o reglas escolares. Por lo general, hay un manual o alguna otra lista de reglas escolares que se entrega en el momento de la inscripción o cuando los estudiantes vienen a la escuela en el otoño. Los padres, estudiantes, educadores y administradores deben conocer las reglas. Su niño debe seguir las reglas, al igual que otros estudiantes en la escuela.

Día escolar significa cualquier **día**, incluido un **día parcial**, en que los niños asisten a la **escuela** con fines educativos. Para retiros, cualquier parte de un día escolar cuenta como un día escolar completo.

Acciones Disciplinarias Más Allá de 10 Días

Si la acción disciplinaria de su niño dura más de 10 días escolares en el mismo año escolar, su equipo del IEP debe decidir sobre los servicios apropiados

para que su niño:

1. continúe participando y progresando en el currículo de educación general, aunque en otro ambiente; y,
2. progrese hacia el cumplimiento de las metas en su IEP.

Si su niño ha sido suspendido por 10 días escolares en el mismo año escolar, puede ser removido nuevamente. Si la remoción actual no es por más de 10 días seguidos y no es un cambio de colocación, entonces el director de la escuela, el director de educación especial y al menos uno de los maestros de educación especial de su niño decidirán qué servicios se necesitan.

Los funcionarios de la escuela deben informarle inmediatamente si quieren:

1. suspender a su niño de la escuela por más de 10 días escolares consecutivos; o,
2. cambiar el ambiente educativo de su niño a un ambiente educativo alternativo provisional por hasta 45 días escolares por traer un arma o droga, o por causar lesiones corporales graves a otra persona.

Al decidir si cambiar la colocación de un niño con una discapacidad, el personal de la escuela puede considerar cualquier circunstancia única según cada caso.

¿Qué es un cambio en la colocación para acciones disciplinarias?

Un cambio en colocación ocurre cuando:

1. Su niño es retirado por más de 10 días consecutivos; o,
2. Se retira a su niño por más de 10 días escolares en total y el retiro es un cambio de colocación debido a cosas como:
 - a. duración de cada remoción;
 - b. cantidad total de tiempo que su niño es remocionhoado; o,
 - c. qué tan cerca están las remociones.

Revisión de Determinación de Manifestación

Dentro de los 10 días escolares desde el comienzo de una acción disciplinaria que es un cambio de



colocación, el equipo del IEP de su niño debe reunirse para decidir si la conducta fue:

- causado por, o tuvo una relación directa y sustancial con la discapacidad de su niño; o,
- si la conducta fue el resultado directo de la falla de la escuela en implementar el IEP de su niño, incluido el plan de intervención del comportamiento.

Esto se conoce como una revisión de determinación de manifestación (MDR). Al tomar esta determinación, el equipo del IEP analizará:

- el IEP de su niño;
- el plan de intervención del comportamiento de su niño (si lo hay);
- observaciones del maestro; y,
- información provista por usted.

Su niño regresa al ambiente del IEP si el equipo determina que su comportamiento fue causado por su discapacidad o tuvo una relación directa y sustancial con ella. También se pueden devolver si la conducta de su niño ocurrió porque la escuela no cumplió con su IEP. Su niño podría ir a otro ambiente si: 1) lo colocan en un ambiente educativo alternativo provisional debido a una circunstancia especial o, 2) usted acepta una nueva colocación.

Si su niño no tiene un plan de intervención conductual (BIP), el equipo del IEP necesita realizar una evaluación funcional del comportamiento (FBA) y comenzar a utilizar un plan de intervención conductual. Si su niño ya tiene un BIP, el equipo del IEP necesita hacer cambios para tratar de evitar que el comportamiento vuelva a ocurrir.

Si el equipo determina que el comportamiento de su niño no estaba relacionado con su discapacidad, se pueden aplicar a su niño las mismas medidas disciplinarias que se aplican a un niño sin discapacidades, incluida la expulsión. Si su niño es

expulsado de la escuela, necesita continuar recibiendo servicios educativos que le permitan:

1. continuar participando y progresando en el currículo de educación general, aunque en otro ambiente; y,
2. progresa hacia el cumplimiento de las metas en su IEP.

Además, se debe realizar una evaluación del comportamiento funcional y desarrollar un plan de intervención del comportamiento si el equipo del IEP de su niño cree que es necesario.

Circunstancias Especiales

Ciertos comportamientos graves pueden llevar a que su niño sea trasladado a un ambiente educativo alternativo interino (IAES) por hasta 45 días escolares, incluso si la conducta está relacionada con la discapacidad de su niño. Retirar a su niño por estos delitos no requiere su consentimiento o acuerdo, ni requiere la participación de un oficial de audiencia u otro tercero imparcial. Estas infracciones son si su niño:

1. lleva un arma o tiene un arma en la escuela, en los terrenos de la escuela o en una función escolar;
2. tiene o usa drogas ilegales, o vende o solicita la venta de una sustancia controlada mientras está en la escuela, en los terrenos de la escuela o en una función escolar (el tabaco y el alcohol no son drogas ilegales según esta definición);
3. ha causado lesiones corporales graves a otra persona en la escuela, en los terrenos escolares o en un evento escolar.

Además, si la escuela cree que es muy probable que devolver a su niño al entorno de su IEP resulte en lesiones para su niño u otras personas, la escuela puede solicitar una audiencia de proceso debido acelerada. El oficial de audiencia de proceso debido de educación especial podría ordenar que su niño tenga un IAES de 45 días escolares. La carga de la prueba recae en la escuela para justificar dicha remoción.



Apelación por Parte del Padre

Tiene derecho a impugnar cualquier decisión tomada con respecto al IAES de 45 días escolares o el resultado de la determinación de la manifestación al solicitar una audiencia de debido proceso. La audiencia necesita llevarse a cabo dentro de los 20 días escolares a partir de la fecha solicitada y el oficial de audiencias necesita tomar la decisión dentro de los 10 días escolares posteriores a la audiencia. Durante el proceso de apelación, su niño permanece en el IAES a menos que usted y la escuela acuerden otra cosa.

Estudiantes que Aún No Son Elegibles

Las protecciones disponibles para los niños con discapacidades que ya reciben servicios de educación especial también pueden estar disponibles para los niños que aún no tienen un IEP. Estas circunstancias pueden aplicarse a cualquier niño si, antes del comportamiento que resultó en una acción disciplinaria:

- había expresado su preocupación por escrito al personal de la escuela, o al maestro de su niño, de que su niño podría necesitar educación especial;
- usted había pedido una evaluación; o,
- el maestro de su niño u otro personal de la escuela ha expresado su preocupación sobre un patrón de comportamiento que podría requerir una evaluación.

Hay ocasiones en las que las circunstancias anteriores no se aplicarían. Incluyen:

- si no hubiera permitido una evaluación de su niño o si hubiera rechazado los servicios de educación especial que se le habían ofrecido; o,
- su niño había sido evaluado y no se encontró elegible para educación especial.

Si solicita una evaluación de su niño durante el tiempo de suspensión o expulsión, la escuela debe completar la evaluación antes de lo normal. Durante la evaluación, su niño permanece en el ambiente disciplinario.

Ejemplos

Se proveen varios ejemplos diferentes para ayudarlo a comprender mejor las reglas disciplinarias.

Ejemplo 1. Su niño con discapacidad hace algo que está en contra de las reglas de la escuela. La escuela está considerando suspender a su niño por 5 días. Su niño no ha sido suspendido durante el año escolar todavía.

En este ejemplo, la escuela puede suspender a su niño, si esta disciplina es la misma que para los estudiantes sin discapacidades. Si su niño es suspendido, la escuela necesita seguir todas las reglas de las leyes federales y estatales. Durante la suspensión, no se requiere que la escuela brinde servicios de educación especial a su niño. El equipo del IEP debe revisar esto cuidadosamente. Es posible que se necesiten cambios en el programa de su niño.



Ejemplo 2. Su niño con discapacidad infringe una regla escolar. La escuela está considerando suspender a su niño por 5 días. Su niño ya ha sido suspendido dos veces antes, cada vez por 3 días, durante este año escolar. Eso significa que el número total de días de suspensión sería más de 10 para el mismo año escolar.

En este ejemplo, la escuela puede suspender a su niño. El personal de la escuela necesita determinar qué servicios educativos, si los hay, necesita su niño para continuar participando en el plan de estudios de educación regular y progresar hacia el cumplimiento de las metas del IEP.

Ejemplo 3. Su niño con discapacidad infringe una regla escolar. El director de la escuela planea suspender a su niño por 15 días.

En este ejemplo, la disciplina que la escuela quiere es un cambio de colocación según IDEA. Esto significa que la escuela necesita notificarle de esa decisión y darle una copia de sus derechos de padres.

Cuando la escuela quiere suspender a su niño y el número total de días de suspensión es más de 10 días escolares, la escuela debe realizar una revisión de determinación de manifestación. La reunión debe llevarse a cabo no más de 10 días escolares después de la fecha en que la escuela decidió disciplinar a su niño.

Si se determina que el comportamiento de su niño fue causado o tuvo una relación directa y sustancial con su discapacidad, o que el comportamiento de su niño fue el resultado directo del incumplimiento del IEP por parte de la escuela, su niño regresa a el ambiente educativo en el IEP a menos que esté de acuerdo con una nueva colocación.

Si el comportamiento fue el resultado de la discapacidad del estudiante y el estudiante no tiene un plan de intervención del comportamiento (BIP), el equipo del IEP debe realizar una evaluación del comportamiento funcional (FBA) e implementar un BIP. Si su niño ya tiene un BIP, el equipo del IEP debe reunirse para revisar el plan y cómo se usó, y hacer cambios para abordar el comportamiento.

Si el equipo del IEP decide que el comportamiento no estuvo relacionado con la discapacidad de su niño, entonces la escuela puede suspender a su niño. Deben notificarle y proveerle una copia de sus derechos de padre. Si no está de acuerdo con el resultado de la MDR, tiene derecho a apelar solicitando una audiencia de debido proceso tan pronto como sea posible. Su niño permanecerá en la colocación disciplinaria hasta que el oficial de audiencia de debido proceso tome una decisión. El equipo del IEP determinará qué servicios necesitará su niño en el entorno disciplinario para asegurarse de que pueda continuar progresando en el currículo general, aunque en otro ambiente, y para avanzar hacia el cumplimiento de las metas del IEP. Su niño también recibirá, si corresponde, una evaluación de conducta funcional y un plan de intervención conductual.



Ejemplo 4. Su niño con una discapacidad lleva un arma a la escuela o a una función escolar (o su niño a sabiendas tiene o usa drogas ilegales o vende o trata de vender una sustancia controlada mientras está en la escuela o en una función escolar, o su niño inflige lesiones corporales graves en otra persona). La escuela decide cómo disciplinar a su niño.

En este ejemplo, la disciplina propuesta por la escuela puede incluir enviar a su niño a un ambiente educativo alternativo provisional por hasta 45 días escolares. Este es un cambio de colocación según IDEA. La escuela necesita notificarle la acción disciplinaria considerada y sus derechos como padre. La escuela seguiría los mismos procedimientos que en el Ejemplo 3, excepto que su niño no regresa a la colocación del IEP si se determina que el comportamiento fue una manifestación de la discapacidad de su niño.

- Si solicita una audiencia de debido proceso para impugnar la determinación de la manifestación o el cambio de colocación, su niño permanecerá en la colocación provisional de educación alternativa hasta que el oficial de la audiencia de debido proceso tome una decisión, o hasta que terminen los 45 días escolares, lo que ocurra primero. a menos que usted y la escuela acuerden algo diferente.
- Si no solicita una audiencia de debido proceso, su niño permanecerá en el ambiente educativo alternativo provisional durante 45 días escolares.

Al final de los 45 días escolares, el equipo del IEP puede recomendar que su niño vuelva a la colocación anterior. El equipo del IEP también puede recomendar otro cambio de colocación después de los 45 días escolares. Si está de acuerdo con el nuevo cambio de colocación, puede comenzar inmediatamente. Si no está de acuerdo con la nueva colocación, tiene derecho a negarse a dar su consentimiento para el cambio. Si se niega a dar su consentimiento al cambio de colocación propuesto por la escuela, la escuela puede solicitar una audiencia de debido proceso. Durante el tiempo que la escuela solicita un cambio de colocación, su niño permanece en la colocación en la que estaba antes del ambiente educativo alternativo provisional.



Consejos Rápidos

Si su niño tiene problemas de conducta en la escuela, considere:

1. **Enfocándose en la prevención.** Prevenir comportamientos es más fácil que reaccionar ante ellos en el momento. Conozca los factores desencadenantes de su niño (lo que provoca que ocurra el comportamiento) e intervenga en ese momento.
2. **Solicitando una evaluación conductual funcional (FBA).** Esto le dice al equipo cuál es el propósito del comportamiento, dónde ocurre y dónde no ocurre, guía la toma de decisiones y conduce a posibles formas de ayudar con los comportamientos.
3. **Escribiendo un plan de intervención del comportamiento (BIP).** Los BIP efectivos deben enfocarse en uno o dos comportamientos problemáticos a la vez e incluir:
 - intervenciones que sirven a la función o propósito de la conducta
 - un orden de estrategias para que otros las usen cuando se exhibe el comportamiento
 - oportunidades para la autorregulación y la gestión
 - instrucción y práctica para los comportamientos esperados
 - recompensas y consecuencias que son importantes para su niño.
4. **Seguimiento** informes disciplinarios, suspensiones dentro y fuera de la escuela e incidentes cuando se usaron Intervenciones de Seguridad de Emergencia (ESI).
5. **Solicitar una reunión del equipo del IEP** si los comportamientos de su niño no mejoran.

Preguntas y Respuestas



¿Cuál es la definición de una suspensión?

Suspensión significa que los servicios educativos de su niño se terminan, ya sea a corto o largo plazo.

¿Qué derechos al debido proceso tienen todos los niños cuando están suspendidos?

Se le necesita informar a su niño las razones de la suspensión propuesta y darle la oportunidad de explicar qué causó la suspensión. También se le debe notificar de inmediato la suspensión y el motivo de la misma. Su niño, o usted, puede apelar la suspensión ante la consejo de educación local. La apelación solo se aplica a la suspensión o expulsión a largo plazo.

¿Cuál es la definición de suspensión o expulsión a largo plazo para estudiantes con discapacidades?

La suspensión a largo plazo generalmente significa que los servicios educativos se terminan durante más de 10 días escolares consecutivos. Conforme a IDEA, después de los primeros 10 días, los servicios educativos para estudiantes con discapacidades necesitan brindarse durante la suspensión a largo plazo. La ley dice que la escuela aún necesita proveer al estudiante una Educación Pública Apropriada y Gratuita (FAPE) durante una suspensión a largo plazo. Esto incluiría transporte y otros servicios conectados si el equipo del IEP está de acuerdo en que son necesarios.

¿Se puede trasladar a mi niño a un ambiente educativo alternativo provisional por comportamiento peligroso?

Sí. Un funcionario de audiencias puede ordenar un cambio de colocación a un ambiente educativo alternativo provisional por hasta 45 días escolares por comportamiento muy peligroso si el funcionario de audiencias:

- decide que la escuela ha demostrado que es muy probable que mantener al niño en la colocación actual resulte en lesiones para sí mismo o para otros; o,
- decide que el ambiente educativo alternativo provisional cumple con los requisitos de IDEA

¿Puedo apelar la decisión del oficial de audiencia?

Sí. Usted puede apelar la decisión del oficial de audiencia ante el oficial de revisión del estado. Su niño permanecería en el ambiente educativo alternativo provisional durante los primeros 45 días escolares. Volverían al ambiente del IEP original a menos que la escuela busque otra orden de un oficial de audiencias por 45 días escolares adicionales en el ambiente educativo alternativo provisional, o la escuela y los padres acuerden una colocación diferente.

¿Puede la escuela apelar la decisión?

Sí. La escuela también puede apelar la decisión al oficial de revisión estatal.

¿Se les debe informar a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley sobre la actividad delictiva de mi niño con una discapacidad?

IDEA no impide que la escuela u otra agencia denuncie actos delictivos cometidos por un estudiante con una discapacidad. Los funcionarios escolares deben seguir las leyes estatales y federales para los informes requeridos. Cuando la escuela u otra agencia informa un delito cometido por su niño con una discapacidad, se envían copias de sus archivos disciplinarios y de educación especial a las autoridades.

¿Qué es una *sustancia controlada*?

Una *sustancia controlada* significa una droga u otra sustancia identificada en los anexos I, II, III, IV o V de la sección 202(c) de la Ley de Sustancias Controladas (21U.S.C. §12(c)). Esta es una ley federal. Las sustancias controladas son medicamentos que pueden causar dependencia y tienen restricciones sobre cómo pueden surtirse y reponerse. Algunos ejemplos son los analgésicos opioides, los medicamentos para el sueño y el ADHD (TDAH en siglos de español), los esteroides y los supresores de la tos.

¿Qué es una *droga ilegal*?

Una *droga ilegal* significa una sustancia controlada; pero no incluye una sustancia que se posea o use legalmente bajo la supervisión de un profesional de la salud con licencia o que se posea o use legalmente bajo cualquier otra autoridad bajo la Ley de Sustancias Controladas o bajo cualquier otra disposición de la ley federal. Los productos de tabaco y el alcohol no se consideran drogas ilegales.

¿Qué es *un arma*?

Un arma tiene el significado que se le da al término arma peligrosa según el párrafo (2) de la primera subsección (g) de la sección 930 del Título 18 del Código de los Estados Unidos. Esta ley federal define un arma como "cualquier arma, dispositivo, instrumento, material o sustancia, animada o inanimada, que se use para causar la muerte o lesiones corporales graves, o que sea fácilmente capaz de hacerlo, excepto que este término no incluye una navaja con una hoja de menos de 2,5 pulgadas de largo". Esta es la definición de un arma para propósitos de educación especial. La Ley de Escuelas Libres de Armas tiene una definición diferente.

¿Qué es una *lesión corporal grave*?

Una *lesión corporales graves* significa lesiones corporales que implican:

- un riesgo considerable de muerte;
- dolor físico extremo;
- desfiguración prolongada y obvia; o,
- pérdida prolongada o deterioro de la función de un miembro del cuerpo, órgano o facultad mental.

Duración de Remoción	Servicios Requeridos	Reunión del Equipo de IEP Requerido	Servicios son determinados por quién	Si la determinación es deafiada, queda en la colocación disciplinaria
1. Retiros de corto plazo, no más que 10 días escolares consecutivos, y no acumulando al más que 10 días escolares. 34 C.F.R. 300.530(b)	Ningunos 34 C.F.R. 300.530(d)(3)	No	no aplica	no aplica
2. Todos los retiros a corto plazo que incluyen o son posteriores al 11.º día acumulativo (pero no constituyen un cambio de colocación)	A partir del día acumulativo 11, los servicios necesarios para permitir que el niño: 1) participe en el currículo de educación general (aunque en otro entorno); y 2) progrese hacia el cumplimiento de las metas en el IEP 34 C.F.R. 300.530(d)(4)	No. No se requiere determinación de manifestación. 34 C.F.R. 300.530(e) - Consulte también la fila 3 si se prevé una suspensión/expulsión a largo plazo.	Oficiales de la escuela, (administrador de educación general, director de educación especial, and la maestra de educación de su niño). 34 C.F.R. 300.530 (d)(4). K.A.R. 91-40-33(b y 91-40- 36(a)	no aplica
1) Una suspensión por más de 10 días consecutivos, o 2) otra suspensión que acumula más de 10 días escolares y muestra un patrón de suspensión que constituye un cambio de colocación. 34 C.F.R. 300.536(a) (1) (2) and 300.530(c)	Igual que arriba excepto que servicios comienzan inmediateamente. 34 C.F.R. 300.530(d)(5)	Sí, para: 1) decidir una determinación de manifestación (Notificación de la acción y de los derechos de padres inmediateamente, y la reunión ocurre dentro de los 10 días escolares. 34 C.F.R. 300.530(e), (h); y 2) Si el comportamiento es una manifestación de la discapacidad, (a) desarrolle un FBA o BIP, o revise el BIP existente, y realice los cambios necesarios para abordar el comportamiento y (b) regrese al estudiante a la colocación del IEP a menos que los padres y la escuela acuerden lo contrario. 34 CFR 300.530(f)	el equipo de IEP determina servicios y el lugar dónde se proveerá. 34 C.F.R.(d)(5) y 300.531 el consentimiento de un padre no es necesario para esto cambio de colocación. K.A.R. 91-40-27(a)(3)	Colocación Disciplinaria 34 C.F.R. 300.533
4. 45 días escolares ambiente educativo alternativo (AES) (armas, drogas, lesiones corporales graves)	Igual que arriba excepto que servicios comienzan inmediateamente. 34 C.F.R. 300.530(d)(1)	Sí, para: 1) decidir una determinación de manifestación; 2) determinar servicios y colocación de IAES, independientemente de la determinación de la manifestación; 3) determinar si FBA y BIP son apropiados; 4) proveer notificación de la acción y los derechos de los padres a los padres. 34 CFR 300.530(d)(1), (d)(5) y 300.531	La misma como directamente arriba	Colocación Disciplinaria 34 C.F.R. 300.533
5. Ambiente educativo alternativo de 45 días escolares (IAES) ordenado por H.O. (comportamiento peligroso) 34 C.F.R. 300.532(a), (b)	Igual que arriba .	Sí, para: 1) Proponer los servicios del IAES (K.A.R. 91-40-36(d)(1)), y 2) determinar if FBA y BIP som apropiados.	Servicios son determinados por la oficial de la audiencia. K.A.R. 91-40-36(d)(2)	Colocación Disciplinaria 34 C.F.R. 300.533



Capítulo 12

Resolución de disputas

Introducción

Las leyes y reglamentos de educación especial incluyen muchos derechos importantes para los padres. Entre estos, está el derecho a ser parte del equipo de personas que desarrollarán el programa de educación individualizada (IEP) de su niño.

Como parte del equipo IEP de su niño, usted tiene la oportunidad de:

- proveer información al equipo;
- hacer propuestas sobre servicios y colocación; y,
- dar o negar el consentimiento cuando el equipo propone una colocación inicial, un cambio material de servicios o un cambio sustancial de colocación.

El proceso para desarrollar el IEP de su niño a veces incluye diferencias de opiniones, lo que puede generar desacuerdos entre los miembros del equipo. A veces, estos desacuerdos pueden volverse intensos y resultar en profundas frustraciones, malentendidos y resentimientos para todos los involucrados. Cuando esto sucede, se alienta al equipo del IEP (que lo incluye a usted) a continuar trabajando para resolver sus diferencias.

Sin embargo, cuando se han hecho varios intentos para resolver desacuerdos sin éxito, debe saber que hay otras opciones más formales disponibles para usted.

Las leyes y reglamentos de educación especial proveen tres procesos formales de resolución de disputas para uso de los padres. Estos son:

- **Mediación** donde un mediador es asignado por el Equipo de Servicios de Educación Especial del Departamento de Educación del Estado de Kansas (KSDE) para guiar la conversación entre usted y el distrito escolar;
- **Queja Formal** donde se presenta un formulario de queja formal al Equipo de Servicios de Educación Especial en KSDE alegando que la escuela ha violado una ley o reglamento de educación especial; y,
- **Audiencia de debido proceso** donde usted o la escuela envían una queja de debido proceso a la otra parte y al KSDE. Se establece una audiencia en la que la parte que presenta la queja tiene la carga de la prueba y la presenta ante el oficial de audiencia de debido proceso designado por KSDE.

Mediación

Iniciando la Mediación

La mediación de disputas de educación especial está disponible sin costo para los distritos escolares y los padres de niños con discapacidades. Sin embargo, la mediación es voluntaria por parte de usted y del distrito escolar. Por lo tanto, el primer paso es preguntarle a la otra parte si está dispuesta a mediar en las cuestiones en disputa.

Si la otra parte está dispuesta a mediar, el segundo paso es completar tres formularios de mediación. Los formularios (que están disponibles en la oficina de educación especial del distrito escolar o en el sitio web de KSDE) que ambas partes necesitan completar son:

- 1. Acuerdo de Mediación:** Este formulario indica que ambas partes: (a) entienden que la mediación es voluntaria; (b) aceptar participar en la mediación; (c) aceptar cumplir con los procedimientos y pautas para la mediación de educación especial; (d) aceptar no grabar (electrónicamente o de otro modo) una sesión de mediación; (e) estar de acuerdo en que el mediador no tomará decisiones con respecto a los temas en disputa; y (f) entender que los acuerdos necesitan estar por escrito y son legalmente vinculantes y exigibles en un tribunal estatal o federal;
- 2. Compromiso de Confidencialidad:** Este formulario indica que ambas partes: (a) entienden y aceptan que las conversaciones son confidenciales; (b) acepta no llamar al mediador ni a ninguna persona asociada con el mediador como testigo en ningún procedimiento relacionado con la disputa mediada; (c) aceptar no citar ni exigir la presentación de ninguna información del mediador; y (d) acepta que si una de las partes cita a un mediador o los registros del mediador, el mediador impugnará la citación y la parte solicitante acepta reembolsar al mediador todos los gastos relacionados con la impugnación de la citación, incluidos los honorarios de abogados más los gastos del mediador. tarifa por hora; y,
- 3. Petición de Mediación:** Este formulario incluye información de contacto para uso del mediador. La información de contacto consta del nombre, la dirección y el número de teléfono de las partes, el nombre y la fecha de nacimiento del

niño y si también se ha solicitado o no una audiencia de debido proceso. Este formulario también les pide a las partes que acuerden algunas fechas preferidas de siete a diez días para las cuales ambos están disponibles para mediar. Si se necesita una sesión de mediación más rápidamente, las partes pueden solicitar una fecha anterior por teléfono y enviar los formularios de mediación a KSDE electrónicamente.

Programación de mediación

Cuando KSDE recibe una petición de mediación de educación especial, el coordinador de mediación designa inmediatamente a un mediador. El mediador notifica a ambas partes y organiza un lugar que debería ser aceptable para todos. Las ubicaciones pueden incluir la biblioteca pública, un juzgado del condado u otro edificio público. En algunos casos donde los sitios neutrales no están fácilmente disponibles, a menos que usted se oponga, las mediaciones se llevan a cabo en la propiedad de la escuela.

Participantes en Mediación

La mediación es un proceso algo informal. Usted y el personal de la escuela son, por supuesto, los principales participantes. Generalmente, la probabilidad de llegar a un acuerdo es mayor cuando el número de participantes se reduce al mínimo. Sin embargo, si una o ambas partes quieren que se involucre un defensor externo, pueden invitarlo a unirse.

Si no puede participar plenamente y necesita ayuda para hacerlo (por razones

como no hablar inglés o tener una discapacidad), puede pedirle a otra persona, como un defensor, un pariente o un amigo, que asista a la mediación. Además, KSDE proporcionará un intérprete en una sesión de mediación para cualquier persona que lo solicite.

En Kansas, los abogados pueden participar en mediaciones de educación especial. Sin embargo, las mediaciones generalmente resultan más exitosas cuando las partes trabajan solas, sin la presencia de abogados.



Proceso de Mediación

Aunque la mediación es informal, tiene una estructura con un principio, un medio y un final. El mediador guiará a las partes a través de los pasos del proceso.

Los mediadores utilizan una variedad de técnicas. Una conferencia de mediación generalmente tiene los siguientes seis pasos:

1. *Introducción/Declaración de Comienzo* por el mediador;
2. *Descubrir* problemas en los que cada parte tiene una declaración ininterrumpida de los problemas en desacuerdo;
3. *Colaboración* en la que el mediador ayuda a todos a discutir sus sentimientos y preocupaciones, e identificar áreas de acuerdo, así como posibles soluciones;
4. *Caucusing* en el que el mediador se reúne individualmente con cada persona para aclarar más sus preocupaciones y posibles soluciones;
5. *Reanudación* de la sesión conjunta; y,
6. *Concluir* la mediación con resolución.

Nota: Si no se utiliza el caucus, los pasos 4 y 5 generalmente se reemplazan con una reunión de grupo para aclarar inquietudes e identificar posibles soluciones.

El objetivo de la mediación es llegar a un acuerdo que sea viable para todos. Si las cuestiones resultan irresolubles, el mediador declarará que no se puede llegar a un acuerdo y se detendrá la mediación.

Al final de la mediación, el mediador envía un informe al coordinador de mediación del Departamento de Educación del Estado de Kansas.

Duración de las Sesiones de Mediación

Muchas sesiones de mediación se han completado con éxito en medio día. El mediador determinará si se está progresando o si se necesita más tiempo.

Beneficios de la Mediación

El uso de la mediación puede tener los siguientes beneficios sobre una queja formal o una audiencia de debido proceso:

- la mediación utiliza las fortalezas de todos para resolver problemas;
- porque es voluntaria durante todo el proceso, la mediación es una forma segura de ofrecer y considerar alternativas;

- la mediación puede ser menos estresante;
- la mediación consume menos tiempo;
- i si se llega a un acuerdo, es escrito y comprometido por las partes, en lugar de ser ordenado por un oficial de audiencia o el KSDE; y,
- un acuerdo negociado puede ayudar con futuras relaciones positivas.



Queja Formal

Presentar una Queja Formal

Cualquier individuo u organización puede presentar una queja formal ante el departamento de educación del estado si cree que un distrito escolar local no está siguiendo los requisitos de las leyes y reglamentos de educación especial. Una queja formal debe ser por escrito y firmada por la persona u organización que presenta la queja. Debe indicar que el distrito escolar u otra agencia no ha seguido los requisitos de: (a) IDEA; (b) la Ley de Educación Especial para Niños Excepcionales de Kansas; o, (c) regulaciones de educación especial federales y/o estatales. Otros requisitos son:

- el nombre, la dirección y el número de teléfono de la persona que presenta la queja, la escuela contra la que se presenta y el niño involucrado;
- leyes o reglamentos aplicables, si están conocidos;
- una declaración de que se han hecho esfuerzos para aclarar la(s) preocupación(es) con los funcionarios escolares locales;
- una declaración de la resolución propuesta de cada preocupación; y,
- la firma de la persona que presenta la queja.



Investigación de la Queja

El Equipo de Servicios de Educación Especial necesita resolver una queja formal dentro de los 30 días calendario a partir de la fecha en que se recibe la queja en la oficina, a menos que existan circunstancias excepcionales.

Después de recibir una queja formal, KSDE designará a un investigador para investigar la queja. El investigador se comunicará con los padres y el personal escolar pertinente, revisará todos los registros y documentos pertinentes y determinará si los hechos declarados en la queja son correctos o no y, de ser así, si existe o no una violación de los requisitos de las leyes de educación especial o reglamentos. Luego se emitirá un informe con los hallazgos y conclusiones sobre la queja. Se envía una copia del informe al distrito escolar ya los padres. Si el investigador determina que se ha comprobado una violación de las leyes o reglamentos de educación especial, el informe incluirá una acción correctiva que la escuela necesita tomar.

Seguimiento de la queja

Si el informe requiere acción(es) correctiva(s), la escuela necesita, dentro de los 10 días calendario a partir de la fecha del informe, enviar al Director de Servicios de Educación Especial uno de los siguientes:

- una declaración que indica que acepta las acciones requeridas especificadas en el informe;
- una solicitud por escrito de más tiempo para completar la(s) acción(es) requerida(s), con los motivos de esta solicitud; o,
- una notificación escrita de apelación.

Cuando se haya completado la acción correctiva, el Departamento de Educación del Estado de Kansas confirmará la finalización notificando al distrito escolar por escrito que se ha completado la acción correctiva. También se enviará una copia del aviso de finalización a los padres.

Apelación de la Decisión

El distrito escolar o la persona que presenta la queja puede apelar los hallazgos o conclusiones del informe. Para presentar una apelación, una parte necesita enviar una notificación de apelación por escrito dentro de los 10 días calendario a partir de la fecha del informe final. La apelación necesita enviarse al Comisionado de Educación de Kansas en KSDE.

Audiencia de Proceso Debido

Definición de la Audiencia de Proceso Debido

Cuando usted y el personal de la escuela no estén de acuerdo sobre el programa de educación especial de su niño, debe tratar de resolver las diferencias de manera informal a través de reuniones del IEP u otras negociaciones, incluida la mediación. Una audiencia de proceso debido es muy parecida a un juicio. Cada parte presenta su evidencia y la otra parte tiene la oportunidad de objetar la evidencia presentada y contrainterrogar a los testigos de la otra parte. Este es un proceso muy contradictorio y, a menudo, puede resultar en relaciones gravemente dañadas. Por lo tanto, se recomienda que se considere una audiencia de proceso debido solo como último recurso, cuando se hayan agotado todas las demás vías de resolución.

Plazos para una Audiencia de Debido Proceso

Dentro de los 15 días de haber recibido la notificación de su queja de proceso debido, y antes del inicio de una audiencia de proceso debido, la escuela debe convocar una reunión con usted y los miembros del equipo del IEP para discutir los hechos de la queja de proceso debido, para que la escuela tenga una oportunidad para resolver la disputa.

Un cronograma importante es el cronograma para seleccionar un oficial de audiencia y otro cronograma importante es el tiempo en el que cada parte debe completar ciertas actividades. Se puede encontrar una lista detallada de estos plazos en el Manual de Procesos, Capítulo 12 en el sitio web de KSDE.

Sus Derechos en una Audiencia de Proceso Debido

Algunos de los derechos más importantes de los padres son su derecho a:

- Solicite una audiencia de proceso debido imparcial con respecto a cualquier asunto relacionado con la identificación, evaluación o colocación de su niño, o para cuestionar la prestación de servicios de la escuela.
- Ser informado sobre cualquier servicio legal y otros servicios relevantes gratuitos o de bajo costo disponibles en el área.
- Hacer que la audiencia sea realizada por un oficial de audiencias que no trabaje para la escuela, que no participe en la educación del niño y que no tenga ningún interés personal o profesional en la audiencia.
- Tener un abogado durante la audiencia y estar acompañado por personas con conocimientos especiales o capacitación en educación especial.
- Tener la audiencia abierta o cerrada al público.
- Tener un archivo de la audiencia.
- Presentar evidencia, confrontar y contrainterrogar a los testigos.
- Pídale al oficial de audiencia que no permita ninguna prueba en la audiencia que no le haya sido revelada al menos 5 días calendario antes de la audiencia.
- Recibir una copia de la decisión por escrito enviada por correo dentro de los 10 días posteriores al cierre de la audiencia de proceso debido.
- Tener una audiencia a una hora razonablemente conveniente para usted y la escuela.
- Hacer que su niño permanezca en la colocación educativa actual especificada por el IEP del niño durante la audiencia, a menos que usted y la escuela acuerden lo contrario (existen excepciones a esta disposición relacionadas con el comportamiento que podría resultar en una lesión, una determinación de manifestación o una colocación disciplinaria).

Consejos Rápidos

- Los honorarios del mediador para disputas de educación especial son pagados por el Equipo de Servicios de Educación Especial de KSDE. Estos costos no son responsabilidad de usted ni del distrito escolar ni de la cooperativa de educación especial.
- Mantenga una carpeta con toda la comunicación en ella. Cuando tenga conversaciones en el pasillo o en sus conferencias de maestros, envíe un correo electrónico revisando lo que se discutió.
- El Manual de Procesos en el sitio web de KSDE tiene un capítulo dedicado a la mediación, quejas formales y debido proceso. Estos son excelentes recursos para aprender más sobre cada proceso.

Apelación de la Decisión

Cualquiera de las partes de una audiencia de proceso debido puede apelar la decisión ante un oficial de revisión estatal mediante la presentación de una notificación de apelación por escrito ante el Comisionado de Educación de KSDE dentro de los 30 días calendario posteriores a la fecha del matasellos en la notificación escrita del oficial de audiencia de la resultados de la audiencia.



Preguntas y Respuestas



¿Cómo puedo prepararme para la mediación?

Algunas formas de prepararse para la mediación incluyen: preparar una breve declaración para la sesión de apertura; reunir y organizar todos los documentos relacionados con la disputa; hacer una lista de preguntas que desea preguntar y elementos específicos que deben abordarse; tener algunas soluciones que sugerir para resolver la disputa; y, decida si hay alguien que quiera traer a la mediación.

¿Cuánto tiempo toma la mediación?

Muchas sesiones de mediación se han completado con éxito en medio día. El mediador determinará si se está progresando o si se necesita tiempo adicional para la resolución.

¿Cuánto tiempo toma la investigación de una queja formal?

A menos que existan circunstancias excepcionales, se debe investigar la denuncia y se debe redactar un informe con las conclusiones del investigador de la denuncia dentro de los 30 días calendario posteriores a la fecha en que se recibió la denuncia en el KSDE. Al completar un informe escrito, usted o la escuela tienen 10 días calendario a partir de la fecha del informe para aceptar la decisión o presentar una apelación. Una apelación se considerará presentada en la fecha en que se recibe el aviso de apelación en la oficina de Servicios de Título y Educación Especial de KSDE.

¿Quién puede presentar una queja formal?

Cualquier persona que sospeche que no se siguieron o implementaron los procedimientos legales apropiados puede presentar una queja formal ante KSDE. Esto incluiría, pero no se limita a, padres, padres defensores, el estudiante si tiene 18 años, abuelos, padres de crianza, un individuo o una organización. Además, puede ser que en circunstancias inusuales, un miembro del equipo escolar pueda presentar una queja formal.

¿Pueden los padres o el distrito escolar pedir que se retire o se desestime su solicitud de audiencia de proceso debido de educación especial?

Sí. Una parte que haya presentado una solicitud de audiencia de debido proceso de educación especial puede, posteriormente, solicitar que se desestime la acción.

¿Tengo que elegir una opción de resolución de disputas?

No. Puede presentar una queja formal antes, al mismo tiempo o después de presentar una audiencia de debido proceso. Sin embargo, si el problema es el mismo, se suspenderá una investigación de queja formal hasta que se resuelva el proceso debido.

Para solicitar mediación o audiencia del proceso debido o para presentar una queja formal, comuníquese con:

Kansas State Department of Education
Early Childhood, Special Education, and Titles Services Team
900 SW Jackson
Topeka KS 66612
1-800-203-9462 (Kansas Residents Only) or
785-291-3097
specialeducation@ksde.org



El Marco de Charting the LifeCourse

Introducción

El marco de trabajo de Charting the LifeCourse es una forma centrada en la persona de ver una situación. Las herramientas de LifeCourse se pueden usar para resolver problemas y conflictos, intercambiar ideas y objetivos, identificar brechas en los apoyos necesarios y trabajar hacia una visión de una buena vida. La creencia central del Marco LifeCourse es que todas las personas tienen derecho a vivir, amar, trabajar y jugar, y perseguir sus propias aspiraciones de vida. Hay varias herramientas de LifeCourse que se pueden usar en cualquier situación y a lo largo de la vida, por lo que no importa la edad que tenga su niño, puede encontrar una herramienta que lo ayude. A veces, como padres, puede ser difícil poner en palabras nuestras preocupaciones y pensamientos. El uso de las herramientas de LifeCourse puede ayudarlo a prepararse para una reunión del equipo del IEP, para que tenga una idea clara de hacia dónde debe trabajar el equipo de su niño.

Trayectoria

La Trayectoria de LifeCourse es una de las herramientas principales del marco. Su propósito es mostrar cuáles son nuestras esperanzas y objetivos, lo que no queremos que se incluya en nuestro futuro y lo que ha funcionado o no en el pasado. La trayectoria es excelente si tiene problemas de comunicación con el equipo de la escuela o si está hablando de una transición. Será más fácil asegurarse de que las metas del IEP apoyen a su niño si todos en el equipo conocen la meta final.

Estrella de Apoyos Integrados

La Estrella de Apoyos Integrados de LifeCourse es una forma de identificar qué servicios y apoyos están disponibles para una familia o un niño. No solemos pensar en el papel de la comunidad cuando estamos desarrollando un IEP, pero cuando piensa en algunas de las habilidades en las que un niño está trabajando, hay muchas cosas complementarias que existen fuera del ambiente escolar que podrían ayudar. Ellos practican y progresan. Ninguno de nosotros existimos en solo un ambiente. Tenemos roles en nuestras familias, nuestras comunidades, nuestros trabajos, etc. La Estrella Integrada es excelente para completar como equipo. Cada miembro puede tener ideas diferentes sobre los apoyos que existen y quién en la vida del individuo podría brindar ese apoyo.

Visión de Dominio

La herramienta LifeCourse Life Domains es una forma de ayudar a refinar nuestro enfoque y priorizar áreas a medida que desarrollamos las metas y los apoyos del IEP. Dependiendo de la edad de su niño, cada dominio tiene preguntas para que las considere. Estas preguntas pueden ser cosas que ya tenía en mente, o pueden ser cosas en las que nunca antes habías pensado. Puede anotar ideas para cada pregunta y luego asignar un nivel de prioridad para cada dominio. Algunas personas los numeran del 1 al 8, pero otros pueden tener varios dominios que son igualmente importantes y los etiquetan como tales. ¡No hay manera incorrecta!

Trayectoria



TRAYECTORIA DE VIDA | PERSPECTIVA FAMILIAR

Experiencias de vida pasadas

Indica las experiencias y eventos de vida pasados que han preparado o apoyado al miembro de tu familia para avanzar hacia su visión de una buena vida.

Avanzando

Indica las experiencias de vida o metas actuales y futuras que continuarán apoyado al miembro de tu familia a avanzar hacia su visión de una buena vida.

Indica las experiencias de vida pasadas que empujaron la trayectoria del miembro de tu familia hacia cosas que no quería o que tu no querías para él.

Indica las cosas a evitar que pueden obstaculizar los pasos que da el miembro de tu familia hacia alcanzar sus metas

Mi visión de una buena vida para el miembro de mi familia

Lo que no quiero

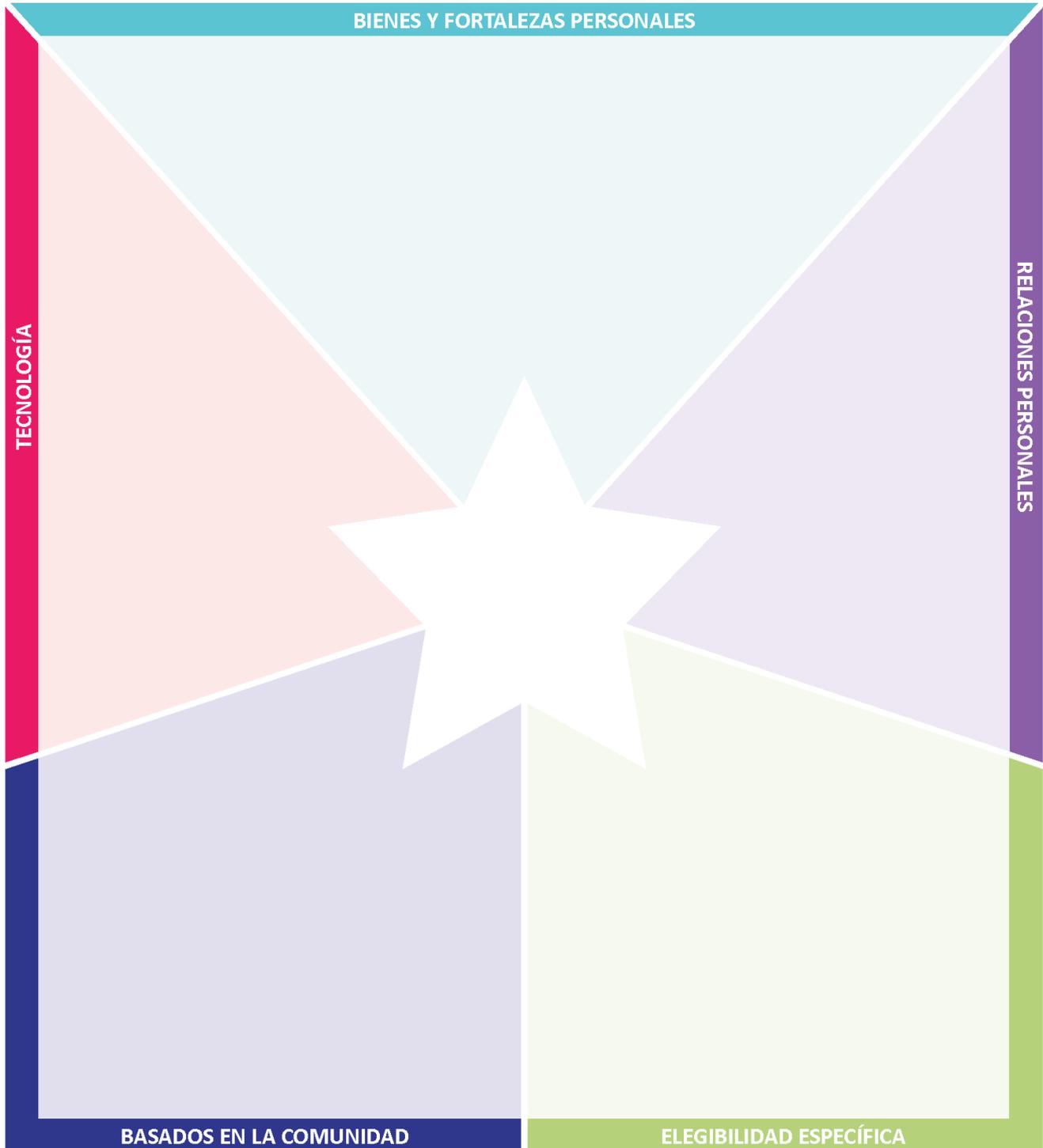


Desarrollado por Charting the LifeCourse Nexus - LifeCourseTools.com ©2021 Curadores de la Universidad de Missouri (Curators of the University of Missouri) | UMMC: IHD Fabre o 2021

Estrella de Apoyos Integrados



ESTRELLA DE APOYOS INTEGRADOS



Desarrollado por Charting the LifeCourse Nexus - [LifeCourseTools.com](https://www.LifeCourseTools.com)
©2021 Curadores de la Universidad de Missouri (Curators of the University of Missouri) | UMKC IHD
Febrero 2021

Visión de Dominio



HERRAMIENTA DE VISIÓN PARA LOS ÁMBITOS DE VIDA | PERSPECTIVA FAMILIAR

Nombre de la persona que completa: _____ Fecha: _____

En nombre de: _____

ÁMBITO DE VIDA	DESCRIPCIÓN	MI VISIÓN PARA MI FUTURO	PRIORIDAD
	Vida Cotidiana y Empleo: ¿Qué pienso que el miembro de mi familia vaya a hacer durante el día en su vida adulta? ¿Qué tipo de trabajo o carrera le gustaría?		
	Vida en la Comunidad: ¿Dónde y con quién pienso que el miembro de mi familia vivirá en su vida adulta?		
	Vida Social y Espiritual: ¿Cómo se conectará con actividades espirituales y de ocio? ¿Cómo va a tener amistades y relaciones personales en su vida adulta?		
	Vida Saludable: ¿Cómo va a vivir un estilo de vida saludable y administrar los apoyos del cuidado de la salud en su vida adulta?		
	Seguridad: ¿Cómo el miembro de mi familia va a mantenerse seguro del daño financiero, emocional, físico o sexual en su vida adulta?		
	Ciudadanía y Representación: ¿Cómo pienso que el miembro de mi familia tendrá roles valiosos, responsabilidades y control de cómo vive su propia vida como adulto?		
	Apoyos para la Familia: ¿Qué apoyos necesita nuestro núcleo familiar ahora? o ¿qué apoyos va a necesitar en el futuro?		
	Apoyos y Servicios: ¿Qué apoyos y servicios pudiera necesitar el miembro de mi familia en el futuro para conducirlo al tipo de vida que él o ella quiere tan independientemente como sea posible?		



Desarrollado por Charting the LifeCourse Nexus - LifeCourseTools.com

© 2021 Curadores de la Universidad de Missouri (Curators of the University of Missouri) | UMKC.IHD, UCEDD Febrero 2021

Sitios de Internet Ayudables

Recursos del Estado de Kansas

Families Together, Inc.—Familiestogetherinc.org

Departamento de Educación del Estado de Kansas —<https://www.ksde.org/Agency/Division-of-Learning-Services/Special-Education-and-Title-Services/Special-Education/Special-Education-Resources-for-Families-and-Educators>

Consejo Consultivo de Educación Especial —<https://www.ksde.org/Agency/Division-of-Learning-Services/Special-Education-and-Title-Services/Special-Education/Special-Education-Advisory-Council>

Servicios para Bebés y niños Pequeños —ksits.org/

Sistema de Capacitación en Servicio de Kansas —<http://kskits.org/>

Consejo de Coordinación Interagencial de Kansas —<https://www.kansasicc.org/>

Centro de Derechos de Discapacitados (DRC)—<https://www.drckansas.org/>

Red del Sistema de Asistencia Técnica de Kansas (TASN)—<https://www.ksdetasn.org/>

Intervenciones de Seguridad de emergencia —<https://www.ksdetasn.org/resources/390>

Para Ellos Sin Hogar—<https://www.ksde.org/Agency/Division-of-Learning-Services/Special-Education-and-Title-Services/Title-Services/Educating-Homeless-Children-and-Youth>

Tecnología de Asistencia —<https://atk.ku.edu/>

Recursos Federales y Nacionales

La Ley de Individuos con Discapacidades (IDEA)—<https://sites.ed.gov/idea/>

Centro para Información y Recursos para Padres —<https://www.parentcenterhub.org/>

Voces de la familia —<https://familyvoices.org/>

Sección 504—<https://www.parentcenterhub.org/section504/>

Centro para la Resolución Apropiaada de Disputas en Educación Especial (CADRE) —<https://www.cadeworks.org/>

RAISE—<https://www.raisecenter.org/>





Ayudar a los Padres y a sus Niños e Hijas con Discapacidades

Families Together, Inc. está aquí para ayudarlo, ya sea que esté comenzando o experimentando un desafío en el camino. Brindamos asistencia con respecto a la intervención temprana, educación, atención médica, transiciones y recursos comunitarios para apoyar el bienestar académico, conductual, social, emocional y mental de niños, jóvenes y familias.

Conecta con nosotros:

Topeka	(785) 233-4777 or (800)-264-6343	topeka@familestogetherinc.org
Wichita	(316) 945-7747	wichita@familiestogetherinc.org
Español	(800) 499-9443	

FamiliesTogetherInc.org